

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 7 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N° 15931/18, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA – S/CONTRATOS PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA EMPRESA PAMPETROL S.A.P.E.M., AREAS "MEDANITO SUR", "SALINA GRANDE I" Y CNQ-23-PUELEN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3084 sancionada con fecha 26 de junio de 2018, declaró de Interés Estratégico para el Desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial, el Área "MEDANITO SUR", disponiendo asignar a PAMPETROL S.A.P.E.M. derechos respecto del Área citada;

Que la mencionada Ley en su artículo 6° establece: "... Convocase a la "Comisión" constituida por el artículo 5° de la Ley 2888 a efectos de participar, junto al Poder Ejecutivo, en el tratamiento del Contrato derivado de la presente Ley y del pleno cumplimiento de todas la exigencias previstas por la Ley 2675 ...";

Que con fecha 16 de octubre de 2018, conforme surge de fojas 11/12 se reúne la Comisión creada por el artículo 5° de la Ley N° 2888, a los fines del tratamiento del Contrato a suscribir entre el Estado Provincial y PAMPETROL S.A.P.E.M. para el Área Hidrocarburífera MEDANITO SUR;

Que con fecha 26 de octubre de 2018, conforme surge de fojas 13/17, se reúne nuevamente la Comisión Interpoderes, a los fines de establecer la determinación de las regalías para la Concesión de Explotación de MEDANITO SUR;

Que en ese sentido en las fojas antes referidas obran incorporadas, respectivamente, las Actas N° 01/18 y 02/18, de la Comisión Interpoderes -creada por Ley N° 2888 y el Decreto N° 96/16-, dejando constancia de las mentadas reuniones y las cláusulas sugeridas;

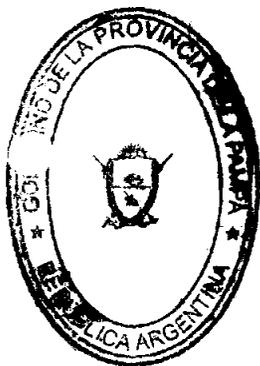
Que el Contrato proyectado, conforme surge del Acta N° 03/18, fojas 18/20, en su artículo 6.1 fija la regalía en un porcentual de la producción computable que oscilara entre el VEINTE POR CIENTO (20 %) y el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) en favor del Estado Provincial según los alcances y condiciones allí previstos;

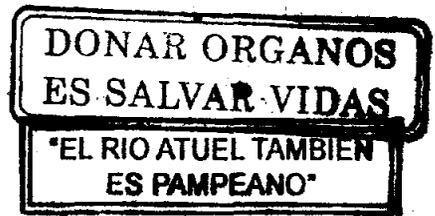
Que el Poder Ejecutivo mediante Nota N° 217/18 remite a consideración de la Cámara de Diputados el proyecto de Ley por el cual se propone que dicho Cuerpo Legislativo autorice la Suscripción del Contrato de Concesión de Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización del Área "MEDANITO SUR" entre la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M y la Provincia de La Pampa;

Que el Poder Legislativo mediante Ley N° 3146, sancionada con fecha 28 de marzo de 2019, en su artículo 1° autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato mencionado en el considerando anterior;

Que la dicha Ley en su artículo 4° determina: "...En caso de que la Empresa Pampetrol S.A.P.E.M., haga uso de la opción prevista en el artículo 6.1.2 del Contrato por el área Medanito Sur..." (...) "...deberá convocarse una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a los fines de autorizar al Directorio en forma previa a la firma del

///.-





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//-2-

instrumento, conforme lo determinado por el artículo 5° de la Ley 2225 y por artículo trigésimo primero del Acta Constitutiva...”;

Que se ha pronunciado la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar la Concesión de Explotación del Área “MEDANITO SUR” a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., en los términos del modelo de Contrato Concesión de Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización, autorizado mediante Ley N° 3146 –dictada con los recaudos previstos en el artículo 6°, de la Ley N° 2675-, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- La regalía se fija entre el VEINTE POR CIENTO (20 %) y el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) en favor del Estado Provincial, de conformidad con los alcances y condiciones previstos en el artículo 6° del modelo de Contrato, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- En caso de que la Empresa Pampetrol S.A.P.E.M., haga uso de la opción prevista en el artículo 6.1.2 –párrafo primero- del mentado modelo de Contrato, deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 3146.

Artículo 4°.- Facúltase al señor Ministro de la Producción a suscribir el modelo de Contrato de Concesión de Explotación que se menciona en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°.- Instrúyase al Escribano General de Gobierno, de conformidad a lo prescripto en el artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar, sin cargo, los instrumentos que la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería le remita en un plazo no mayor a SESENTA (60) días de la fecha de publicado el Presente a saber: copia autenticada del presente Decreto y demás antecedentes que pudieran corresponder.

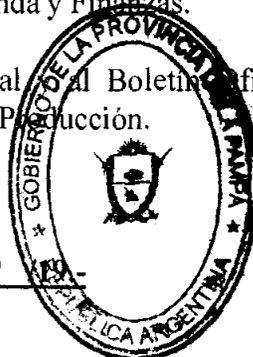
Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción.



DECRETO N°
nbf

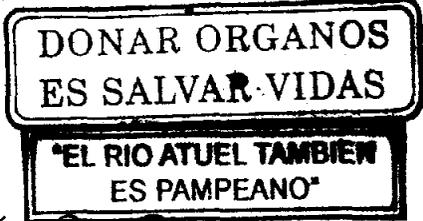
22 16



ING. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. RICARDO HORACIO MONALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



República Argentina

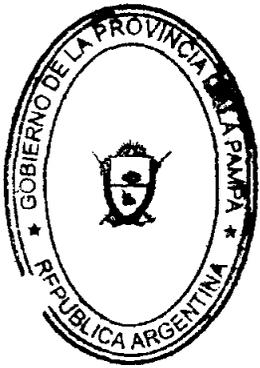
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, DESARROLLO,
TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN

Entre la Provincia de La Pampa, con domicilio legal en el Tercer Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, representada en este acto por el Señor Ministro de la Producción, en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., con domicilio legal en calle General Pico Nº 720 de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa y constituyendo domicilio en la Ciudad de Santa Rosa en Calle Garibaldi Nº 685, representada en este acto por su Presidente, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen celebrar el presente Contrato con sujeción a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1: OBJETO DEL CONTRATO

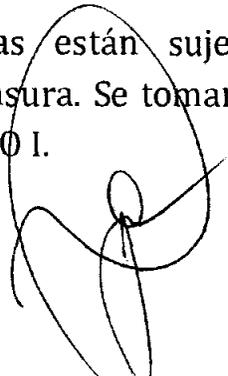
LA PROVINCIA DE LA PAMPA encomienda al CONTRATISTA y éste acepta, cumplir con las obligaciones previstas en este CONTRATO, y en consecuencia realizar todos los trabajos tendientes a la Exploración, Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización de HIDROCARBUROS en el área "**MEDANITO SUR**". La misma cubre una superficie aproximada de 108,7 km², delimitada por el polígono compuesto por los siguientes vértices, definidos en coordenadas GEODESICAS marco de referencia POSGAR 2007.

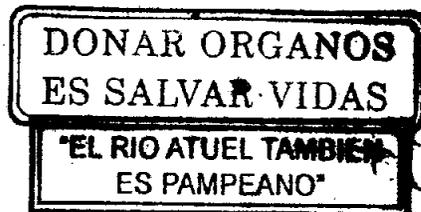


PUNTOS	LONGITUD	LATITUD
PUNTO 1	-67,586093	-38,165561
PUNTO 12	-67,58517	-38,213308
PUNTO 11	-67,572778	-38,215034
PUNTO 10	-67,556096	-38,21788
PUNTO 9	-67,513053	-38,22292
PUNTO 7	-67,492386	-38,196374
PUNTO 8	-67,491791	-38,225125
PUNTO 2	-67,357829	-38,16259
PUNTO 2 BIS	-67,357819	-38,163037
PUNTO 5	-67,321265	-38,192016
PUNTO 6	-67,321218	-38,194051
PUNTO 3	-67,300784	-38,162229
PUNTO 4	-67,300102	-38,191585

S.G.P.

Las coordenadas indicadas están sujetas a revisión, instrucciones especiales, replanteo y mensura. Se tomará como referencia indicativa el plano agredado como ANEXO I.





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

El CONTRATISTA asumirá todos los riesgos inherentes a la Exploración, Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización de HIDROCARBUROS debiendo proveer a su exclusivo cargo la tecnología, mano de obra, capitales, equipos, maquinarias y demás inversiones y gastos que fueran necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. El Área estará a disposición del CONTRATISTA a partir de la FECHA DE COMIENZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

ARTICULO 2: CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1.- Los términos correspondientes al presente CONTRATO se encuentran definidos en el siguiente GLOSARIO:

ÁREA: Aquella superficie y ubicación objeto de este CONTRATO.

AUTORIDAD CONCEDENTE: Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN (AA): SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA (SHyM), dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, o el organismo que en el futuro pueda definir competente el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN AMBIENTAL (AAA): SUBSECRETARIA DE AMBIENTE, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de La Pampa.

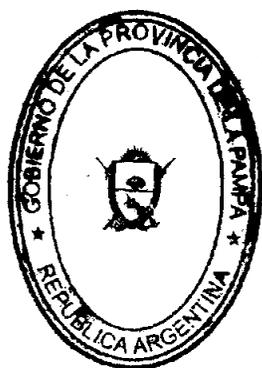
BOCA DE POZO: Se entenderá por boca de pozo el lugar donde concurran los hidrocarburos de uno o varios pozos, que conformen una unidad de explotación caracterizada por la calidad similar de su producción y donde se puedan efectuar las mediciones en las condiciones técnicas que determine la Autoridad de Aplicación.

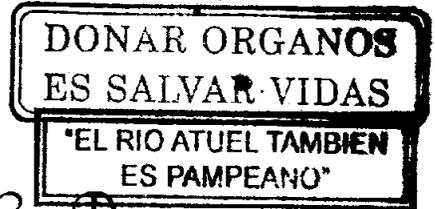
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Su definición, alcances y efectos serán los previstos en el Código Civil y Comercial Argentino (Arts. 1730 y cc) en todo lo que no se encuentre reglado específicamente en este pliego.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (CCA): Documento extendido por la Autoridad de Aplicación Ecológica, cuando el resultado de la AUDITORIA AMBIENTAL lo habilite.-

COMITENTE: Estado Provincial.-

CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: Conjunto de derechos y obligaciones que surgen de la etapa de explotación, dentro del presente contrato y de las





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

disposiciones de Derecho Público que lo rigen, en el Área otorgada al Contratista.-

CONDENSADO DE GAS: Hidrocarburo líquido que se obtiene de la fase gaseosa luego de la primera separación del petróleo, sin aporte de energía externa y que se considera como petróleo crudo a todos los efectos.-

CONTRATACIÓN: La relación jurídica de Derecho Público que se constituye a partir de la firma del contrato sobre el presente área.-

CONTRATANTE: La Provincia de La Pampa.-

CONTRATISTA: PAMPETROL S.A.P.E.M..-

CONTRATO: Instrumento jurídico de Derecho Público celebrado entre la PROVINCIA DE LA PAMPA y PAMPETROL S.A.P.E.M..-

DIA: Plazo de 24 horas a contar desde las 0:00 horas. Si no se especifica expresamente, se computa como día corrido.-

DIA HÁBIL: Día laborable para la Administración Pública Provincial.-

FECHA DE COMIENZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El día hábil siguiente a la firma del presente contrato.-

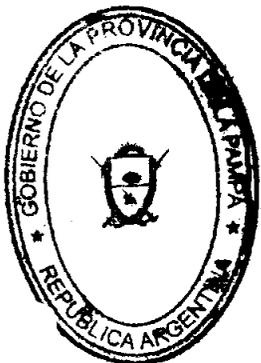
GAS ASOCIADO: El gas vinculado a yacimientos petrolíferos que pueda encontrarse en las condiciones de presión y temperatura del reservorio, en forma de gas disuelto en el petróleo o libre formando un "casquete" gasífero en contacto con aquel.-

GAS DE YACIMIENTO GASIFERO: El gas que encontrándose en ese estado en las condiciones de presión y temperatura del reservorio, carece de propiedades de condensación "retrógrada".-

GAS DE YACIMIENTO DE GAS CONDENSADO: El gas que encontrándose en ese estado en las condiciones de presión y temperatura del reservorio tiene componentes que, por disminución isotérmica de la presión, sufre el fenómeno de la condensación "retrógrada".-

GAS NATURAL: Mezcla de hidrocarburos gaseosos, a la presión atmosférica y a 15º C tal cual surge de un yacimiento en su estado natural.-

GAS LICUADO: Propano, Butano, Etano y demás hidrocarburos que pueden recuperarse del gas natural, luego de recuperarse de la fase líquida.-



M

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

GASOLINA: Hidrocarburo líquido que se recupera como consecuencia del acondicionamiento del gas para su transporte por gasoducto y se considerara como petróleo crudo a todos los efectos.-

HIDROCARBUROS: Petróleo Crudo y Gas Natural y condensados en cualquiera de las condiciones y relaciones en que se hallen vinculados.-

INFORME AMBIENTAL DE BASE: Primer informe de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) sobre el que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN AMBIENTAL analizará la evolución de la gestión ambiental.-

PERMISO DE EXPLORACIÓN: Conjunto de derechos y obligaciones que surgen de la etapa de exploración establecida en el presente contrato y de las disposiciones de Derecho Público que lo rigen, dentro del Área otorgada al CONTRATISTA.-

PETRÓLEO CRUDO: Mezcla de hidrocarburos líquidos en su estado natural u obtenidos por condensación o extracción del Gas Natural y que permanezca líquida bajo condiciones normales de presión y temperatura (760 mm Hg y 15° C).-

PLAN DE TRABAJO: Plan de ejecución de las INVERSIONES, comprometidas por el CONTRATISTA.-

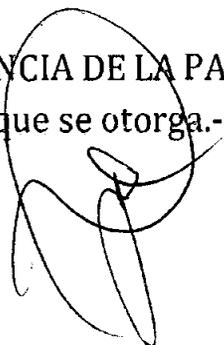
PLANTA DE TRATAMIENTO DE CRUDO (PTC): Instalación donde se acondiciona la producción de hidrocarburos líquidos hasta lograr la especificación comercial del petróleo sita en Artículo 6.2 de este CONTRATO.-

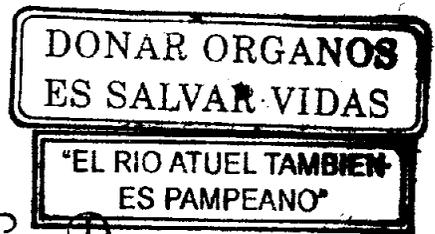
POZO DE EXPLORACIÓN: Cualquier pozo que se efectúe en una posible trampa separada en la que no se hubiere perforado previamente un pozo considerado económicamente productivo. También serán incluidos los destinados a investigar entrapamientos estratigráficos o estructurales, así como cualquier otro pozo que la Autoridad de Aplicación considere como tal.-

3 **POZOS DE EXTENSIÓN:** Pozos destinados a delinear los límites de un yacimiento.-

POZOS DE AVANZADA: Aquellos pozos realizados para extender el límite del yacimiento.-

PROVINCIA, PROVINCIA DE LA PAMPA o ESTADO PROVINCIAL: Titular del Dominio del AREA que se otorga.-





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

PRODUCCIÓN COMPUTABLE: volumen final, descontados los totales autorizados de la producción total y que será la base sobre la que se efectuará la liquidación mensual.-

PUNTO DE TRANSFERENCIA: Será aquel lugar donde la producción del Área cambie de titularidad pasando del CONTRATISTA al comprador y/o transportista, se liquide la regalía de acuerdo al procedimiento de cálculo de la PRODUCCIÓN COMPUTABLE definido por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

REGALÍA EN LA EXPLORACIÓN: Porcentaje que el CONTRATISTA pagará mensualmente al ESTADO PROVINCIAL durante el período de vigencia del PERMISO DE EXPLORACIÓN.-

REGALÍA EN LA EXPLOTACIÓN: Porcentaje que el CONTRATISTA pagará mensualmente al ESTADO PROVINCIAL sobre la producción computable de los hidrocarburos líquidos y gaseosos extraídos.-

RESERVAS: Recursos descubiertos de petróleo y gas natural comercialmente recuperables a partir de una fecha dada. Todas las categorías definidas de reservas se basan en lo reglado por la Resolución S.E.N. N° 482/1992.-

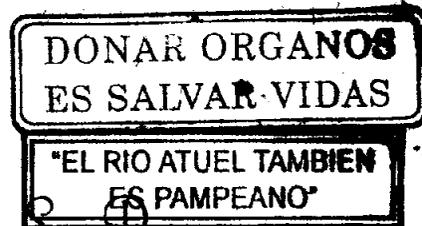
RESERVAS COMPROBADAS: Son aquellas cantidades de hidrocarburos que de acuerdo con el análisis de datos geológicos y de ingeniería, pueden ser estimadas con razonable certeza sobre la base de ser comercialmente recuperables, a partir de una fecha dada, de reservorios conocidos, bajo condiciones económicas determinadas, métodos operativos y reglamentaciones.-

RESERVAS NO COMPROBADAS: Son aquellas cantidades de hidrocarburos, adicionales a las RESERVAS COMPROBADAS, estimadas mediante un análisis de datos geológicos y de ingeniería disponibles, que pueden ser comercialmente recuperables, a partir de una fecha dada y de acumulaciones conocidas. Las RESERVAS NO COMPROBADAS son clasificadas en: RESERVAS PROBABLES y RESERVAS POSIBLES.-

RESERVAS POSIBLES: Son aquellas RESERVAS NO COMPROBADAS que el análisis de los datos geológicos y de ingeniería sugieren que son menos factibles de ser comercialmente recuperables que las Reservas Probables.-

RESERVAS PROBABLES: Son aquellas RESERVAS NO COMPROBADAS que sobre la base del análisis de los datos geológicos y de ingeniería, se estima





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

como más probables que sean comercialmente recuperables, a que no lo sean.-

REVERSIÓN: Devolución total del ÁREA.-

S.E.N.: Secretaría de Energía de la Nación.-

UNIDAD LEASE AUTOMATIC CUSTODY TRANSFER (LACT): Sistema de medición y registro instalado en un punto de transferencia.-

SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: Parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, revisar y mantener al día, la política medioambiental.-

2.2.- El CONTRATO se registrará e interpretará de acuerdo a la normativa de Derecho Público Provincial y Nacional de conformidad con lo establecido en las leyes provinciales 2.225, 2.318, 2.675, 2.888, 1.914, Decretos N° 2.139/03, N° 458/04 y N° 298/06, el presente CONTRATO, la Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias de cualquiera de las normas precitadas.-

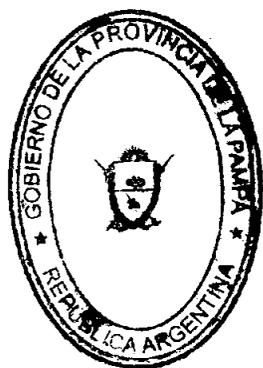
2.3.- Cualquier controversia relacionada con la presente contratación, deberá ser sometida exclusivamente a la competencia contencioso administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa que la contratista elije expresamente.-

El CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera ser competente, incluidos los tribunales internacionales.-

La presente renuncia alcanza a todos los reclamos bajo el derecho internacional vinculados a/o que tengan relación con la presente contratación que involucrasen la responsabilidad internacional de la República Argentina sobre la base de las disposiciones contenidas en Tratados de Protección y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos o a ser suscriptos en el futuro por el Estado nacional.-

En las reclamaciones basadas en el derecho internacional entenderá el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, incluida, a toda eventualidad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

La presente opción de vías y renuncia alcanza también a todos los accionistas, directos e indirectos, mayoritarios y minoritarios del



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

CONTRATISTA, y/o a cualquier persona que califique como inversor y/o inversión bajo Tratados de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, ya sea que la base de la reclamación esté constituida por la supuesta violación a los derechos contractuales conferidos a la contratación o a los derechos como accionistas conferidos a ellos por la legislación argentina y el derecho internacional, o a cualquier otro derecho conferido por un Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.-

Los inversores, ya sea que revistan la forma de accionistas, directos o indirectos, mayoritarios o minoritarios del CONTRATISTA, o alguna otra forma protegida por un Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, prestan su pleno consentimiento a los términos de la presente cláusula por el sólo hecho de adquirir participación, directa o indirecta, mayoritaria o minoritaria, en el CONTRATISTA.-

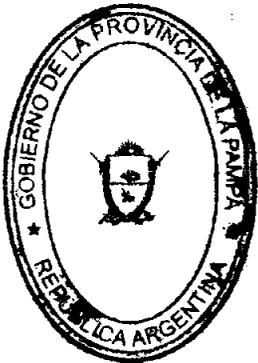
La renuncia de los accionistas del CONTRATISTA a cualquier otro fuero o jurisdicción permanecerá en vigencia aún en el supuesto en que transfieran sus tenencias accionarias con posterioridad a la fecha de la controversia, respecto a toda controversia relacionada con la contratación, cualquiera sea la naturaleza del reclamo.-

ARTICULO 3: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.- El presente CONTRATO confiere el derecho exclusivo de ejecutar todas las tareas que requiera la búsqueda, transporte, tratamiento y venta de HIDROCARBUROS dentro del perímetro delimitado por la concesión y durante los plazos legalmente reconocidos al titular del derecho.-

3.2.- El CONTRATO autoriza también la realización de los trabajos de reconocimiento con la aplicación de las técnicas geofísicas que mejor se adapten a los objetivos exploratorios de HIDROCARBUROS y de todos aquellos que las mejores técnicas aconsejen, así como la perforación de pozos exploratorios, con las limitaciones establecidas por el Código de Minería en su Artículo N° 31 y siguientes. Autoriza, asimismo, a construir y emplear las vías de transporte y comunicación y los edificios o instalaciones que se requieran, para lo cual deberá cumplir con las normas municipales, provinciales y nacionales aplicables a cada caso.-

3.3.- El CONTRATISTA deberá aportar a su exclusivo cargo y riesgo, y/o mediante la asociación con terceros, la mano de obra, tecnología, capitales,



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

equipos, maquinarias y en general todas las inversiones que fueran necesarias para el debido cumplimiento del CONTRATO.-

3.4.- El CONTRATO obliga a su titular a deslindar el área en el terreno, a realizar los trabajos necesarios para localizar HIDROCARBUROS, con la debida diligencia y de acuerdo a las técnicas más eficientes y a efectuar las inversiones mínimas a que se haya comprometido.-

3.5.- El CONTRATISTA deberá ejecutar las tareas con arreglo a las más racionales, modernas y eficientes técnicas en correspondencia con las características geológicas del área.-

En cumplimiento de lo indicado, el CONTRATISTA deberá presentar un PLAN DE TRABAJO que deberá contener una descripción y cronograma de realización de las INVERSIONES comprometidas a ejecutar. Tales tareas deberán ser cumplimentadas y ejecutadas en forma obligatoria por el CONTRATISTA.-

Dentro de los SESENTA (60) días de la vigencia del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar el PLAN DE TRABAJO que contemple la evaluación de las alternativas de producción del área y ensayo de su potencial.-

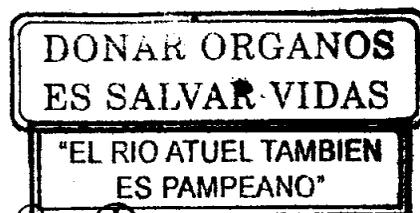
Asimismo deberá contener las inversiones comprometidas para el año 2019 y una estimación quinquenal de los montos a invertir en actividades idóneas para el aumento y/o mantenimiento de la producción del área y ensayo de su potencial y las reservas.-

3.6.- Los subcontratistas que se empleen deberán poseer reconocida solvencia técnica y actuarán bajo la exclusiva responsabilidad y a exclusivo cargo y riesgo del CONTRATISTA, debiendo éste mantener indemne a LA PROVINCIA ante reclamos de cualquier naturaleza jurídica motivados por la actuación de los subcontratistas empleados.-

El CONTRATISTA no podrá seleccionar empresas sub-contratistas que presenten pasivos ambientales en ámbito provincial y/o mantengan litigios con el ESTADO PROVINCIAL originados en el incumplimiento de contratos vinculados a la actividad en cuestión.-

3.7.- Adoptar las medidas necesarias para evitar daños a los yacimientos con motivo de la perforación, operación, conservación o abandono de pozos, debiendo dar cuenta inmediata a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, de cualquier novedad al respecto.-





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

3.8.- Adoptar las medidas de seguridad impuestas por la legislación, las ordenadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y las aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, a fin de evitar o reducir siniestros de todo tipo.-

3.9.- Deberá privilegiar la subcontratación de empresas pampeanas, el empleo de personal con domicilio real en la provincia de La Pampa y el vínculo con la Universidad Nacional de La Pampa. A fin de cumplir con lo establecido, EL CONTRATISTA deberá desarrollar a sus subcontratistas y proveedores de servicios y capacitar a personas con domicilio real en la Provincia de La Pampa en la forma especialmente prevista por la Ley 2.675.-

PAMPETROL S.A.P.E.M. comprometerá a la operadora asociada a la subcontratación de empresas pampeanas.-

3.10.- Establecer la base de operaciones en la jurisdicción del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa.-

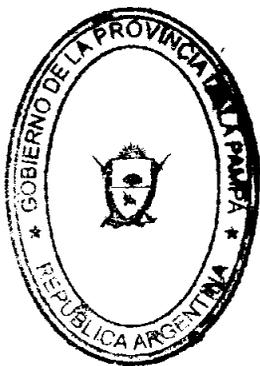
Deberá instalar la oficina de base de proyectos, evaluación y dirección de los trabajos, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, lugar donde deberá disponer la documentación referida al permiso o concesión y la información de carácter técnico que se relacione con el desarrollo del área.-

3.11.- Permitir y facilitar el acceso a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o aquellas personas que se designen por la misma, para inspeccionar el desarrollo de las operaciones y de su documentación técnica y contable.-

3.12.- Presentar anualmente una "Memoria Técnico - Económica" que describa las tareas realizadas durante dicho lapso y los resultados obtenidos. -

En caso de corresponder, la memoria deberá incluir desagregada la información inherente al programa de recuperación asistida y pozos sumideros, listado georeferenciado de pozos inyectoros, caudales inyectados, formación donde se inyecta y pruebas de integridad realizadas en el periodo de referencia.-

3.13.- Conducir todas las operaciones que se realicen en el ÁREA de acuerdo a las leyes y normas técnicas - operativas y de protección ambiental provinciales y nacionales, presentando los trabajos y toda



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

información adicional que exigiera la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN AMBIENTAL.-

3.14.- Efectuar el deslinde y mensura del área entregando a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN los planos correspondientes dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la fecha de comienzo de vigencia del CONTRATO y ajustándose a las Instrucciones Especiales que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN imparta por intermedio de su Departamento de Registro Gráfico.-

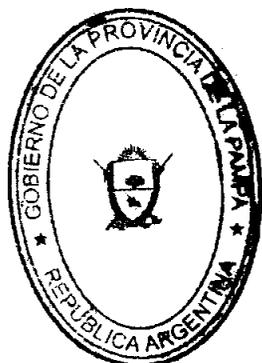
3.15.- Adoptar las medidas necesarias para evitar los perjuicios a las actividades agropecuarias, como así también a los acuíferos que se hallaren durante la perforación, los que indefectiblemente deberán ser aislados para evitar su contaminación, en los primeros DOSCIENTOS (200) metros bajo boca de pozo, o una profundidad mayor si se correspondiera con niveles acuíferos con calidad de aguas aptas para consumo humano o riego, informando del hallazgo a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

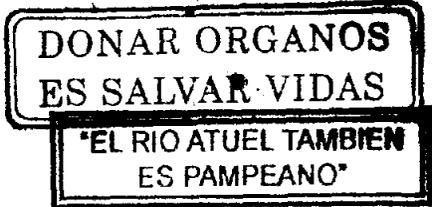
Una vez iniciada la concesión de Explotación, el CONTRATISTA deberá realizar control geológico y perfilajes: Caliper, Inducción, SP y Rayos Gama, en no menos del 10% de los pozos perforados en el año calendario, desde superficie hasta los DOSCIENTOS (200) metros, (zapata de cañería guía). En caso de perforarse campañas menores a 10 pozos anuales, se deberán realizar los estudios en UN (1) pozo como mínimo.-

Asimismo estará obligado a la realización de control geológico y perfilajes: Caliper, Inducción, SP, GR, Sónico y Neutrónico, a partir de los DOSCIENTOS (200) metros de profundidad (bbdp) en al menos el CINCUENTA (50) por ciento de los pozos que se perforen durante el año calendario.-

3.16.- Asegurar, mediante la contratación de las Pólizas de Seguros, la cobertura de todos y cada uno de los bienes y demás activos del CONTRATO, como así también todos y cada uno de los daños materiales y corporales que pudieran causarse al propio personal, a terceros directa o indirectamente, como resultado de la ejecución de este CONTRATO, con el compromiso de las Aseguradoras que no podrán responsabilizar, en ningún caso al Estado Provincial. Asimismo deberán asegurarse o asumirse en forma directa los riesgos de contaminación ambiental y preservación de la actividad agropecuaria.-

3.17.- Es obligación del CONTRATISTA cumplir y/o contestar con la debida fundamentación dentro de los CINCO (5) días hábiles - si no se indicara un





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

plazo diferente - las Órdenes de Servicio. El incumplimiento de esta obligación constituirá falta grave y pasible de la aplicación de las sanciones previstas en éste CONTRATO.-

3.18.- El CONTRATISTA se obliga al pago de la regalía prevista en el Artículo 6º del presente CONTRATO, en tiempo y forma. El incumplimiento de pago de TRES (3) meses consecutivos y/o CUATRO (4) meses alternados en el año calendario, faculta a LA PROVINCIA, previa intimación por medio fehaciente, a declarar rescindido el presente CONTRATO.-

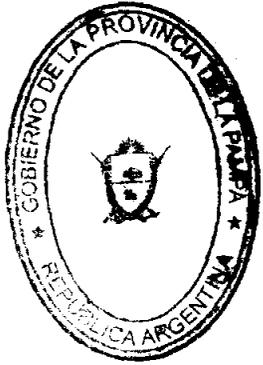
3.19.- A todos los efectos considerados en el presente CONTRATO la empresa deberá presentar la información en el sistema de coordenadas geodésicas, marco de referencia POSGAR 2007 en soporte papel y digital.-

3.20.- El CONTRATISTA que descubriere HIDROCARBUROS deberá efectuar dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones establecidas en el presente contrato, la correspondiente denuncia ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Podrá disponer de los productos que extraiga en el curso de los trabajos.-

3.21.- USO Y GOCE DE EQUIPOS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL AREA PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL:

El CONTRATISTA podrá hacer uso de los bienes existentes en el área, pertenecientes a la Provincia de La Pampa con motivo de la reversión operada el día 29/06/2018. Estos bienes fueron entregados conjuntamente con el área del cual se encuentra en posesión desde la fecha indicada, debiendo el CONTRATISTA hacerse cargo de su mantenimiento y reemplazo, los cuales serán restituidos a la finalización del CONTRATO a la Provincia de La Pampa en condiciones de operatividad, salvo el normal desgaste que derive del uso apropiado de los mismos.-

Por este uso y goce deberá liquidar a la Provincia anualmente, la suma que resulte de multiplicar la PRODUCCIÓN COMPUTABLE para el período originada en los pozos productivos entregados, por el monto que se obtenga de dividir el valor de los bienes e instalaciones (multiplicado por un coeficiente que en forma anual y con una anticipación mínima de un mes respecto de la fecha de cierre de ejercicio económico de EL CONTRATISTA fijará el Poder Ejecutivo) consignado en el Inventario (ANEXO II) por el total estimado de PRODUCCION COMPUTABLE hasta el final de la concesión. En caso de no fijarse dicho coeficiente, el valor antes



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

mencionado se multiplicará por uno (1) o el coeficiente fijado para el ejercicio anterior, el que resulte mayor.-

Dentro de los ciento veinte (120) días de firmado el presente CONTRATO, Pampetrol S.A.P.E.M. comunicará a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y AUTORIDAD DE APLICACIÓN AMBIENTAL cuales son los pozos que no resultan de su interés y cuyo cierre definitivo solicitan con la correspondiente fundamentación técnica y geológica. Cumplido dicho requisito las autoridades solicitarán a las empresas que revirtieron el área, la realización de las obras o el costo que las mismas demanden.-

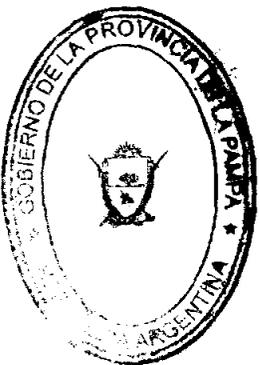
Los pozos que se mantengan inactivos por periodos iguales o mayores a cinco (5) años, en forma continua o discontinua, deberán ser abandonados definitivamente, siguiendo las técnicas establecidas por la autoridad de aplicación y la reglamentación vigente. También deberán ser retiradas las líneas de conducción y demás instalaciones asociadas a dichos pozos.-

3.22.- La CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN emergente del presente CONTRATO tiene un plazo de vigencia de VEINTICINCO (25) años el cual se computará en la forma que establece el Artículo 3.23.-

3.23.- El plazo de la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN comenzará a contar desde la fecha de la firma del presente contrato. El Poder Ejecutivo Provincial podrá prorrogarla por hasta Diez (10) años, en las condiciones que se establezcan al otorgarse la prórroga, las que nunca podrán ser inferiores a las previstas en la presente contratación y, siempre que el CONTRATISTA haya dado cumplimiento a sus obligaciones. La respectiva solicitud deberá presentarse con una antelación de hasta DOS (2) años previo al vencimiento de la concesión.-

3.24.- Los titulares de los derechos de explotación tendrán la LIBRE DISPONIBILIDAD sobre los hidrocarburos que extraigan y podrán transportarlos, industrializarlos y comercializarlos, así como sus derivados, todo sin perjuicio del cumplimiento de las reglamentaciones que se dicten sobre bases técnico-económicas, que contemplen una razonable fluidez de abastecimiento y rentabilidad en el mercado interno y estimulen la exploración y explotación de hidrocarburos.-

3.25.- En caso de existir asociaciones empresarias entre el CONTRATISTA y terceras empresas que impliquen traspaso en la propiedad de los hidrocarburos extraídos en el área entre ellas, deberá comunicarse a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a los fines de establecer un sistema unificado



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

que garantice el uso del derecho al cobro de regalías en especie por el Estado Provincial o la liquidación y pago mensual de tal concepto.-

3.26.- La CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN autoriza a realizar, dentro de los límites especificados en el respectivo título, los trabajos de búsqueda y extracción de HIDROCARBUROS conforme a las más racionales y eficientes técnicas.-

La CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN también autoriza a construir y operar plantas de tratamiento, sistemas de comunicaciones y de transportes generales o especiales para hidrocarburos, edificios, depósitos, campamentos y, en general, cualesquiera otras obras y operaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades, las que deberán realizarse preferentemente dentro de los límites de la Provincia de La Pampa.-

3.27.- El CONTRATISTA está obligado a efectuar las inversiones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos que exija el desarrollo de toda la superficie abarcada por la concesión, incluyendo todos los niveles de potencial o comprobada mineralización, ensayando inclusive los no tradicionales, con arreglo a las más racionales y eficientes técnicas y en correspondencia con la característica y magnitud de las reservas comprobadas, la dimensión y características de los entrampamientos, asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas y del medio ambiente.-

3.28.- El CONTRATISTA garantizará el uso de las instalaciones necesarias para el almacenamiento de la producción, medición y entrega por medio de un sistema de medición de tipo LEASE AUTOMATIC CUSTODY TRANSFER (LACT) con computador de flujo OMNI o superior que, en los casos en que deban realizarse fuera del ÁREA serán consideradas, a los efectos del CONTRATO, como si se hubiesen realizado dentro de ella.-

Las instalaciones y ubicaciones mencionadas deberán ser aprobadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Para la entrega el CONTRATISTA deberá solicitar y ajustarse en forma previa a las instrucciones expedidas por la AUTORIDAD DE APLICACION.-

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá, por razones fundadas y en forma provisoria, autorizar nuevos Puntos de Transferencia que no cuenten con sistemas de medición de tipo LEASE AUTOMATIC CUSTODY TRANSFER



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

(LACT) con computador de flujo OMNI, siempre que se acepte previamente la metodología de medición correspondiente de la PRODUCCIÓN COMPUTABLE.-

3.29.- Cada año, el CONTRATISTA someterá a la aprobación de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN los programas de desarrollo y compromisos de inversión con sus respectivos cronogramas de ejecución.-

3.30.- Sin perjuicio de las autorizaciones conferidas en la concesión, y de las informaciones que debe suministrar el CONTRATISTA, éste deberá contar con la conformidad expresa de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, antes de iniciar la ejecución particular de cada trabajo en los términos de la Disposición 55/12 SHyM o aquella normativa que la reemplace en el futuro.-

ARTICULO 4: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- En cualquier momento, el CONTRATISTA podrá revertir el área objeto del CONTRATO, sin perjuicio de las obligaciones y sanciones prescriptas en este CONTRATO.-

4.2.- DE PLENO DERECHO

La rescisión se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, cuando el CONTRATISTA ceda, renegocie o transfiera total o parcialmente el CONTRATO, o delegue en terceros la dirección general de los trabajos objeto del mismo, sin haber obtenido para ello la expresa y previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

4.3.- POR CULPA DEL CONTRATISTA

La rescisión se producirá por culpa del CONTRATISTA:

4.3.1.- Cuando el CONTRATISTA contraviniera las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente contrato, o mediare por su parte culpa, negligencia o fraude.-

4.3.2.- Cuando el CONTRATISTA proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo.-

4.3.3.- Cuando el CONTRATISTA interrumpa los trabajos por un período que a juicio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN imposibilite la terminación de los trabajos en los plazos estipulados.-



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

En todos los casos el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que sean consecuencia de su incumplimiento.-

Previo a rescindir el CONTRATO la AUTORIDAD DE APLICACIÓN deberá intimar al CONTRATISTA en forma fehaciente a cesar en el incumplimiento, otorgándole un plazo de treinta (30) días para ello. Si el CONTRATISTA acatase la intimación, pagará los daños y perjuicios producidos mientras hayan durado los incumplimientos contractuales, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen por parte de la Autoridad de Aplicación.-

4.4.- POR CULPA DE LA PROVINCIA

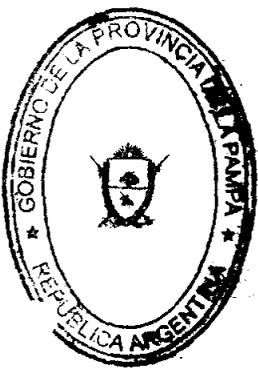
La rescisión se producirá por culpa de LA PROVINCIA por incumplimiento de las obligaciones asumidas en este CONTRATO. Previo a rescindir el CONTRATO, el CONTRATISTA deberá intimar fehacientemente a LA PROVINCIA a cesar en el incumplimiento otorgándole un plazo de treinta (30) días para ello. Si LA PROVINCIA acatase la intimación pagará los daños y perjuicios producidos mientras hayan durado los incumplimientos contractuales. En caso de rescisión por culpa de LA PROVINCIA, ésta deberá pagar al CONTRATISTA los daños y perjuicios que sean consecuencia directa e inmediata de su incumplimiento.-

4.5.- La REVERSIÓN a LA PROVINCIA de la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, importará la transferencia a su favor, sin cargo alguno, de pleno derecho y libre de todo gravamen, de los pozos respectivos con los equipos e instalaciones normales para su operación y mantenimiento y de las construcciones y obras fijas o móviles incorporadas en forma permanente a los procesos de exploración y/o explotación en el área. Asimismo el CONTRATISTA deberá entregar toda la información registrada durante el período que estuvo a su cargo (registros sísmicos, gravimétricos, magnetométricos, geoquímicos, legajos de pozos, propuestas, perfiles, datos de ensayos, etc.).-

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá exigir al titular el desmantelamiento de las instalaciones, en caso de desinterés o inconveniencia en la utilización de dichas obras.-

No se otorgará libre deuda, si no se acompaña toda la información geológica y geofísica del área revertida.-

Asimismo, deberá realizar los trabajos necesarios tendientes al saneamiento y remediación de los pasivos ambientales que hubiere lugar (entre los que se incluyen los pozos que deban ser cementados para su



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

cierre definitivo conforme la reglamentación vigente y el levantamiento de las líneas de conducción y demás instalaciones asociadas a los mismos) los que estarán a cargo del CONTRATISTA.-

ARTÍCULO 5: SERVIDUMBRES Y DAÑOS

Estarán a cargo del CONTRATISTA, el pago de las indemnizaciones que correspondan por las servidumbres constituidas y a constituir y los daños a los propietarios superficiarios de carácter públicos ó privados y demás terceros afectados, liberando a LA PROVINCIA de toda acción que pudiera ser dirigida por tales causas.-

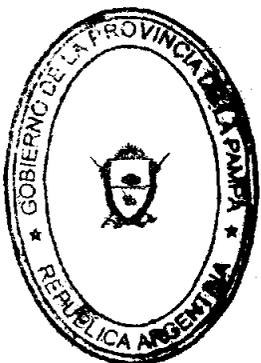
Asimismo, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de los gastos y/o indemnizaciones correspondientes a la ejecución de planes de prevención, mitigación, remediación de impactos ambientales y de los daños provocados a LA PROVINCIA o a terceros en esa materia, manteniendo la misma indemnidad mencionada en el párrafo anterior, última parte, de la normativa ambiental provincial y nacional vigente.-

ARTICULO 6: REGALÍAS, PRECIOS, LIQUIDACIONES, FORMAS DE PAGO Y ENTREGAS

6.1.- El CONTRATISTA abonará mensualmente a LA PROVINCIA en concepto de REGALÍA EN LA EXPLOTACIÓN que le corresponde en su carácter de propietaria del recurso, un porcentual no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni mayor al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la PRODUCCIÓN COMPUTABLE a partir de la fecha de la formalización de dicha vinculación, según surja de la oferta más conveniente a los intereses de LA PROVINCIA en los procesos de selección que a esos fines lleve adelante EL CONTRATISTA. -

6.1.1.- En caso que el CONTRATISTA no se asocie a otras empresas a los fines de la operación del área, o durante el periodo en el que no se haya formalizado vínculo contractual con ese objeto, la REGALIA EN LA EXPLOTACION que abonara a la PROVINCIA, en su carácter de propietaria del recurso, será igual al porcentual inferior previsto en el apartado 6.1 del presente.-

6.1.2.- En caso que el CONTRATISTA se asocie con otras empresas en el marco de la autorización prevista en el presente CONTRATO, y con independencia de la REGALÍA EN LA EXPLOTACIÓN que deba abonar a LA PROVINCIA, los instrumentos que se formalicen a esos fines deberán prever que PAMPETROL S.A.P.E.M. participe, al menos, en un VEINTE POR



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

CIENTO (20%) en la distribución de los resultados o, en su caso, en los ingresos y gastos.-

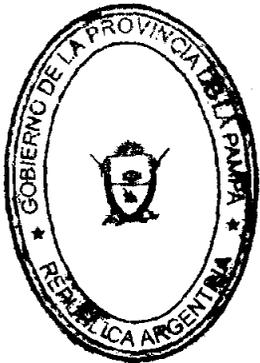
6.2.- El CONTRATISTA informará mensualmente a LA PROVINCIA con carácter de Declaración Jurada, los volúmenes efectivamente producidos y la calidad (API y contaminantes), de HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, discriminando entre PETRÓLEO CRUDO, CONDENSADO y el total de la GASOLINA extraída del GAS NATURAL sin flexibilizar dentro de la respectiva jurisdicción, medidos por un sistema confiable conforme lo estipulado en el Artículo 3.28, en el PUNTO DE TRANSFERENCIA de la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN a la concesión de transporte, destilería o al sistema de transporte terrestre, especificando el tipo de petróleo crudo, hayan o no sido transferidos por venta, con o sin precio fijado, ya sea que cuenten con acuerdos de intercambio de HIDROCARBUROS LÍQUIDOS o que estén destinados a ulteriores procesos de industrialización.-

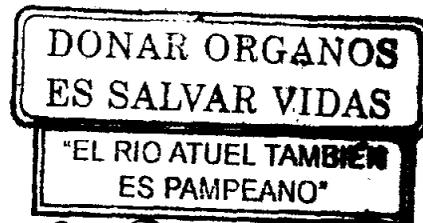
El PETRÓLEO CRUDO deberá ajustarse a condiciones comerciales de entrega, medido en los lugares establecidos en este contrato, incluido el de entrega, reducido a seco-seco y a quince grados centígrados (15° C); el límite superior de agua e impurezas será del uno por ciento (1 %) y el de salinidad total de cien gramos por metro cúbico (100 grs./m3), expresada en Cloruro de Sodio (ClNa).-

6.3.- Los HIDROCARBUROS líquidos que se obtengan de la fase gaseosa, luego de la primera separación del petróleo, sin aporte de energía externa, se denominarán "CONDENSADOS DE GAS" y se considerarán como PETRÓLEO CRUDO a todo efecto. Los HIDROCARBUROS líquidos que se recuperen como consecuencia del acondicionamiento del gas para su transporte por gasoducto, se denominarán "GASOLINA DE GAS" y se considerarán como PETRÓLEO CRUDO o GASOLINA DE GAS, según corresponda, según cual tenga mayor valor de mercado al momento de liquidar la REGALÍA.-

6.4.- GASES LICUADOS: Si el CONTRATISTA decidiera extraer por sí mismo o terceros GASES LICUADOS de las corrientes gasíferas producidas - sea a cambio de contraprestación dineraria o en especie - deberá contar con la autorización previa de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

En el caso de hacerlo por sí mismo, deberá montar y operar a su cargo las instalaciones necesarias para su obtención, almacenamiento y entrega, cumpliendo las Normas de la Gas Processor Association (GPA) publicación





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

2.140/75 y los estándar de la American Society for Testing and Material (ASTM) vigente al momento de su realización.-

En todos los casos (tratamiento en planta propia o ajena, a título oneroso o gratuito) los líquidos recuperados deberán abonar las Regalías correspondientes tal y como son vendidos, es decir como la mezcla de propano-butano - conocido como Gas Licuado de Petróleo (GLP) - deberá abonar las regalías como tal y no como un volumen de gas natural equivalente al GLP retenido en las Plantas de Tratamiento de Gas (PTG).-

6.5.- El PRECIO de los HIDROCARBUROS que se tomará para las correspondientes liquidaciones mensuales será el siguiente:

PETRÓLEO CRUDO y GASOLINA:

El PRECIO de venta promedio ponderado de las operaciones de comercialización realizadas por el CONTRATISTA con terceros en el período que corresponda la liquidación. Solo se reconocerán descuentos por costos de transporte de la producción que le corresponda a LA PROVINCIA y los ajustes por gravedad. No se reconocerán descuentos por gastos de tratamiento.-

En todos los casos, a las liquidaciones mensuales se le deberá adjuntar las facturas de venta por las operaciones comerciales realizadas en el mes que corresponda a la liquidación.-

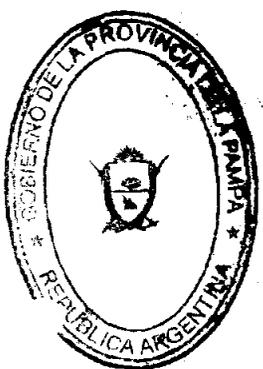
GAS NATURAL:

Por cada metro cúbico (m^3) de GAS NATURAL extraído con menos de 4 ppm de contenido en H₂S sobre la base de poder calorífico de 9.300 Kcal., el PRECIO será el promedio de las operaciones de comercialización realizadas por el CONTRATISTA con terceros en el período que corresponda la liquidación.-

Solo se reconocerán descuentos por costos de transporte de la producción que le corresponde a LA PROVINCIA.-

No se reconocerán descuentos por gastos de tratamiento ni costos por ajuste de compresión.-

En todos los casos, a las liquidaciones mensuales se le deberá adjuntar las facturas de venta por las operaciones comerciales realizadas en el mes que corresponda a la liquidación.-



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Por cada metro cúbico (m³) de GAS NATURAL extraído con más de 4 ppm de contenido en H₂S, su precio, condiciones y destino serán convenidos entre la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y el CONTRATISTA.-

Para el supuesto de no arribarse a un acuerdo, el PRECIO será el fijado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN teniendo en cuenta los costos de tratamiento del mismo.-

Si el GAS NATURAL extraído no tuviese nueve mil trescientas kilocalorías (9.300 Kcal) el PRECIO se ajustará mediante la siguiente relación:

V.C.G.N.E

9.300 Kcal

donde: V.C.G.N.E.: Valor Calorífico del Gas Natural Extraído (Kcal.)

A fin de evaluar la calidad del GAS NATURAL, se realizarán campañas de medición anuales, tomándose los valores de la misma como estándares del año próximo, a partir del primer día hábil del mes siguiente de realizada la campaña.-

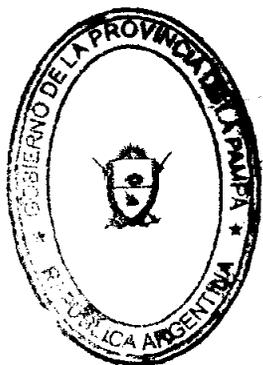
GAS LICUADO:

Por cada tonelada métrica de propano y butano extraído, se tomará el PRECIO de venta mayor de las operaciones comerciales realizadas por el CONTRATISTA con terceros en el período que corresponda la liquidación, menos el VEINTE POR CIENTO (20%) y se descontará el valor del volumen de gas natural utilizado para su producción si éste hubiera sido medido en la liquidación correspondiente.-

En todos los casos el precio de los HIDROCARBUROS deberá ser pagado a LA PROVINCIA en dólares, o en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al cierre de las operaciones del día hábil inmediatamente anterior al del pago.-

LA PROVINCIA se reserva el derecho de corroborar la información suministrada y/o ampliarla, y de corresponder, ajustar el precio de la liquidación practicada por el CONTRATISTA, de acuerdo a los parámetros definidos.-

La declaración jurada a que hace referencia el Artículo 6.2 deberá ser presentada a LA PROVINCIA dentro de los primeros QUINCE (15) días del mes inmediato posterior al que se informa. Incluirá la información de los precios efectivamente facturados, si los hubiere, por las ventas



S



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

correspondientes al área en ese período, discriminando entre: a) venta al mercado interno y externo y b) valores de referencias para aquellas transferencias sin precio fijado a los fines de su futura industrialización.-

En todos los casos en que el CONTRATISTA no hubiere realizado operaciones de comercialización con terceros para ese período, este deberá abonar a la PROVINCIA el precio promedio de los precios de venta del hidrocarburo del área que defina la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

6.6.- Toda modificación en la legislación nacional o provincial que pueda alterar las condiciones de comercialización de los hidrocarburos bajo los estándares aquí dispuestos y que pueda generar controversias en los intereses de las partes, se acordará previo tratamiento entre la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y el CONTRATISTA.-

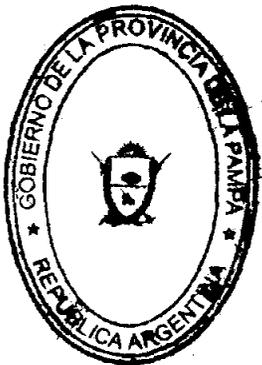
6.7.- PRODUCCIÓN COMPUTABLE:

a) Para los HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, será la que resulta de deducir a la PRODUCCIÓN TOTAL:

- El agua e impurezas que contengan los hidrocarburos extraídos.-
- El volumen cuyo uso sea justificadamente necesario para el desarrollo de la exploración y explotación, debidamente comprobado y aprobado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-
- El volumen de la pérdida producida por caso fortuito, fuerza mayor o consumo justificado en las tareas de explotación, debidamente comprobada y aceptada por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, ocurrida durante la extracción de los HIDROCARBUROS o su traslado hasta su lugar de medición.-

b) Para el GAS NATURAL se computará:

- i) Los volúmenes que el CONTRATISTA vendiere.-
- ii) Los volúmenes cuyo usufructo permitiera a terceros.-
- iii) Cualquier otro volumen efectivamente utilizado en actividades que no sean razonablemente necesarias a la Exploración o Explotación.-
- iv) Cualquier otro volumen efectivamente utilizado en actividades necesarias a la exploración o explotación, siempre que no hubieran sido debidamente autorizados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN en forma previa.-



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Si el yacimiento fuera declarado como preponderantemente gasífero por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, se presumirá como computable la totalidad del GAS NATURAL extraído, incumbiendo al CONTRATISTA la prueba que ha sido empleado en requerimientos propios de la actividad de Exploración o Explotación o se ha perdido por caso fortuito o fuerza mayor. No podrá deducirse como consumo interno el gas que se utilice para generación eléctrica o compresión, aunque la energía sea utilizada dentro del yacimiento.-

c) Los hidrocarburos que se pierdan por culpa o negligencia del CONTRATISTA serán incluidos en el cómputo de su respectiva producción computable, sin perjuicio de las sanciones que fuere al caso aplicar.-

6.8.- En aquellos casos donde exista Planta de Tratamiento de Crudo (PTC) y ducto de entrega o en su defecto la potencialidad productiva del Área amerite su construcción, la MEDICIÓN de la PRODUCCIÓN COMPUTABLE se realizará mediante los siguientes CONTROLES:

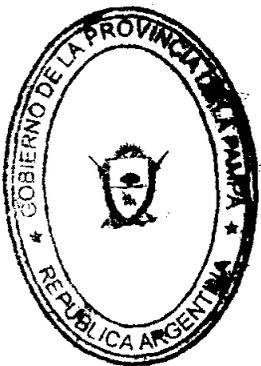
De PETRÓLEO CRUDO:

- Control 1 (de Referencia): a la salida de la Planta de Tratamiento de Crudo (PTC) mediante caudalímetro de Coriolis.-
- Control 2 (de Transferencia): en unidad LEASE AUTOMATIC CUSTODY TRANSFER (LACT) con sistema de control de caudal OMNI.-

Las liquidaciones se realizarán tomando como PRODUCCIÓN COMPUTABLE los datos registrados en el punto de Control 2 (de Transferencia).-

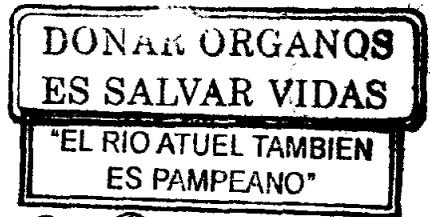
Si dada la baja producción del Área no se han construido total o parcialmente las instalaciones de tratamiento, almacenamiento, transporte, medición la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá autorizar con carácter provisorio la metodología o procedimiento de cálculo necesario para determinar la PRODUCCIÓN COMPUTABLE de hidrocarburos líquidos.-

La Autoridad de Aplicación evaluará el cese de este permiso, en miras a incorporar mejoras graduales en la medición con el objetivo último de equipar los puntos de transferencia con sistemas UNIDAD LEASE AUTOMATIC CUSTODY TRANSFER (LACT) o superiores.-



S





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

De GASOLINA:

- Control Único: a la salida de las plantas de tratamiento o separadoras, mediante caudalímetro de Coriolis, siempre que no sea incorporada al petróleo crudo, en cuyo caso se incluirá en los volúmenes computados del mismo en el punto de transferencia (Control 2).-

De GAS NATURAL:

En las áreas donde el GAS no requiera Tratamiento:

- En el registro del Puente de Medición emplazado en lugar determinado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN del presente Contrato.

En las áreas donde el GAS requiera Tratamiento:

- Antes del ingreso a la planta de tratamiento mediante puente de medición o caudalímetro de Coriolis o cualquier sistema de medición equivalente de última generación que satisfaga las necesidades de registro que determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

Todo el instrumental de control y medición deberá ser reemplazado cada CINCO (5) años, como mínimo, por sistemas equivalentes de última generación a satisfacción de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

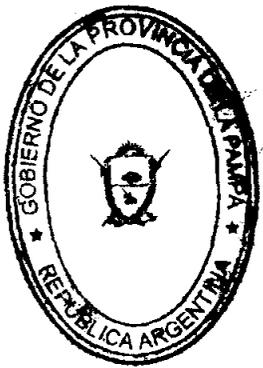
Los sistemas de medición aplicables serán determinados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, quedando la adquisición e instalación de los mismos a cargo del CONTRATISTA.-

6.9.- LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

Dentro de los primeros QUINCE (15) días de cada mes el CONTRATISTA presentará ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN la LIQUIDACIÓN - que se realizará con carácter de declaración jurada - correspondiente al porcentaje de la PRODUCCIÓN COMPUTABLE del mes anterior (conforme a lo indicado en el Artículo 6).-

El pago de los importes que surjan de la LIQUIDACIÓN deberá ser depositado en la cuenta corriente en pesos N° 1.095/7 "PROVINCIA DE LA PAMPA - Rentas Generales"- del Banco de La Pampa SEM- Casa Central, dentro del plazo previsto para presentar la liquidación.-

Este pago deberá ser acreditado por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la LIQUIDACIÓN correspondiente. Todos los gastos y



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**'EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO'**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

comisiones bancarias que puedan originarse en el pago a LA PROVINCIA estarán a cargo del CONTRATISTA.-

En el supuesto que LA PROVINCIA observara la liquidación y/o pago de la misma, comunicará en forma fehaciente al CONTRATISTA tal situación para que, en el plazo de DIEZ (10) días computados a partir de la notificación, proceda a la corrección y/o al depósito de la suma no ingresada, si el pago hubiese sido realizado en menos.-

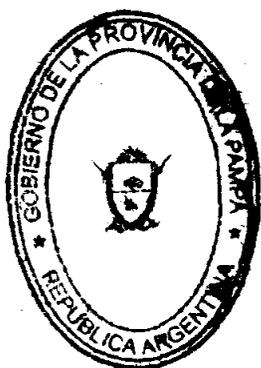
Si el depósito hubiese sido realizado en exceso, previa intimación por parte del CONTRATISTA, LA PROVINCIA procederá al reintegro de las sumas mal ingresadas.-

Vencido el plazo antes mencionado, sin que se hayan ingresado las sumas adeudadas, éstas generarán un interés igual a la tasa utilizada por el Gobierno de la Provincia de La Pampa para caso de incumplimientos tributarios, desde la fecha en que debieron ingresarse hasta la de su efectiva cancelación - aplicándose la misma metodología de cálculo-. Idéntico interés se aplicará a las sumas ingresadas fuera del plazo indicado en el primer párrafo del presente Artículo.-

6.10.- El ATRASO EN EL PAGO es considerado "FALTA GRAVE". Las Órdenes de Servicio y las notificaciones por medios fehacientes que sean emitidas por este concepto y reiteradas por segunda vez consecutiva o tres alternadas, computadas anualmente, facultarán a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a declarar la RESCISIÓN DEL CONTRATO que liga a las partes y a disponer del ÁREA.-

Asimismo, la FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO EN TÉRMINO de las liquidaciones que sean objetadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, facultará a ésta, cuando las mismas superen los CUATRO (4) reclamos, en cualquier período, por esta causa, a declarar la RESCISIÓN DEL CONTRATO que liga a las partes.-

6.11.- Los volúmenes de HIDROCARBUROS que no sean considerados como PRODUCCIÓN COMPUTABLE por ser utilizados por el CONTRATISTA en las necesidades de Explotación, deberán consignarse detalladamente con su justificación oportuna en la correspondiente declaración jurada mensual, quedando supeditada a la autorización y aprobación de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ARTICULO 7: DISPONIBILIDAD DE LOS HIDROCARBUROS

El CONTRATISTA tendrá la LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS HIDROCARBUROS que se produzcan en el ÁREA, de acuerdo a la normativa provincial y nacional aplicable.-

LA PROVINCIA no será responsable por aquellas restricciones que sufriera el CONTRATISTA como consecuencia de políticas de estado, leyes, decretos, resoluciones y cualquier otra disposición ajena a la jurisdicción del Gobierno de LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

ARTICULO 8: RÉGIMEN TRIBUTARIO

El CONTRATISTA quedará sujeto a las normas tributarias provinciales y nacionales que resulten de aplicación al caso.-

ARTICULO 9: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

9.1.- En el supuesto de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, los derechos y obligaciones que surjan del CONTRATO podrán ser suspendidos mientras dure el impedimento sufrido como consecuencia de este.-

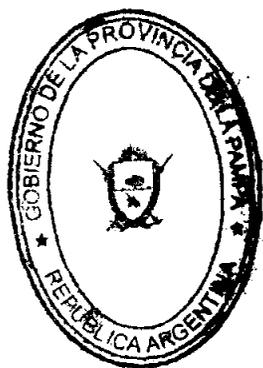
Cada PARTE notificará esa circunstancia a la otra en forma inmediata y con un máximo de VEINTICUATRO (24) horas de conocidas las circunstancias que configuren el CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Además deberá adjuntar toda la documentación que acredite dicha circunstancia, e informar la duración y extensión de la suspensión pretendida y el carácter de total o parcial de la misma. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN resolverá en el plazo de QUINCE (15) días la aceptación o rechazo del CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR invocado.-

9.2.- Cualquiera de las PARTES, cuyas obligaciones hayan sido suspendidas conforme lo mencionado precedentemente, reanudará de pleno derecho la obligación de cumplirlas tan pronto como desaparezca el hecho de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, sin derecho a reclamar indemnización de la otra PARTE por el lapso de inactividad transcurrida.-

9.3.- En ningún caso podrá alegarse CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR en la obligación de hacer efectivos los pagos establecidos en éste CONTRATO.-

ARTICULO 10: CESIÓN DEL CONTRATO - SUBCONTRATACIONES

El CONTRATISTA no podrá ceder o transferir íntegramente el presente CONTRATO, solo podrá asociarse para su cumplimiento con empresas privadas o públicas, provinciales, nacionales o internacionales, en el marco



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

establecido por la Ley Provincial 2.225 y 2.675. A tal efecto seleccionará a su Co-contratante mediante procedimiento de LICITACION PÚBLICA.-

EL CONTRATISTA no abonará otros conceptos más allá de los estipulados en este CONTRATO. En caso de hacer uso de la facultad de cesión parcial prevista en el primer párrafo del presente artículo, podrá contemplar una estipulación adicional dineraria en favor de LA PROVINCIA con encuadre en los artículos 1.027 y concordantes del Código Civil y Comercial Argentino, a cargo del Co-contratante.-

ARTÍCULO 11: MORA E INCUMPLIMIENTO

En todos los casos, para constituir en mora a una de las PARTES, la otra deberá interpellarla previamente en forma fehaciente.-

El incumplimiento total o parcial de cualquier obligación por una de las PARTES, no originado en CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, autorizará a la PARTE cumplidora a resolver el CONTRATO, previa intimación a la otra PARTE, exigiéndole el debido cumplimiento de dicha obligación en el plazo establecido en el Artículo 15.8.-

La obligación de intimación previa se aplicará en los siguientes casos:

- a) Atraso injustificado del PLAN DE TRABAJO superior a CIENTO VEINTE (120) días.-
- b) El incumplimiento total o parcial de las normas legales que gobiernan la actividad del CONTRATISTA.-
- c) El incumplimiento de cualquier otra obligación de este CONTRATO.-

En los casos en que se requiera un plazo mayor para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PLAN DE TRABAJO luego de la intimación, y que se encuentre debidamente justificado el incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar un nuevo programa de trabajo ajustado, y solicitará de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN su aprobación.-

Se establece que por MORA E INCUMPLIMIENTO de las obligaciones del CONTRATISTA se aplicará un interés igual a la tasa utilizada por el Gobierno de la Provincia de La Pampa en caso de incumplimientos tributarios, desde la fecha en que se produce el incumplimiento o mora hasta su cese.-



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ARTICULO 12: TRANSFERENCIA DE EQUIPOS

La devolución del ÁREA, sea por vencimiento del plazo del PERIODO DE EXPLOTACIÓN o resolución del CONTRATO, importará la transferencia a favor de LA PROVINCIA, sin cargo alguno, de pleno derecho y libre de todo gravamen, de los pozos productores con sus equipos en condiciones normales para su operación y de todas las instalaciones necesarias para mantener el ÁREA en las mismas condiciones de operabilidad existentes en ese momento.-

Se transferirán además, sin cargo alguno, las oficinas, depósitos, viviendas e instalaciones complementarias, propiedad del CONTRATISTA afectadas a la ejecución del CONTRATO.-

ARTICULO 13: YACIMIENTOS COMPARTIDOS

13.1.- De existir Yacimientos que se extiendan fuera de los límites del ÁREA, se aplicarán las normas respectivas de la Ley N° 17319.-

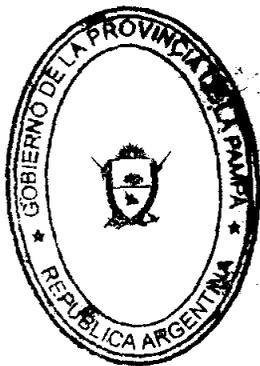
13.2.- La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, de ser necesario, podrá requerir la confección de un estudio de las reservas totales existentes, previo acuerdo con la o las partes colindantes. En función de este estudio, el CONTRATISTA, con la colaboración de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, intentará llegar a un acuerdo con la o las partes colindantes sobre las condiciones de explotación.-

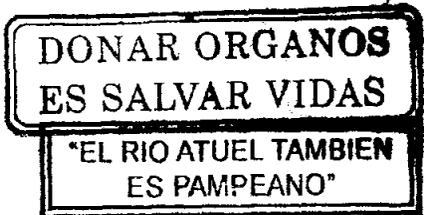
ARTICULO 14: INFORMACIÓN DEL ÁREA - CONFIDENCIALIDAD

14.1.- Toda la información concerniente al ÁREA deberá ser remitida a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, o podrá ésta requerirla en cualquier momento, quedando como propiedad exclusiva de la Provincia de La Pampa quién podrá disponer libremente de ella a medida que se produzcan los vencimientos de los respectivos períodos de confidencialidad, conforme la Resolución N° 319/93 de la S.E.N. o la que en el futuro la reemplace, sustituya, modifique o complemente.-

Actualmente el Anexo V de la Resolución N° 319/93 dispone que la confidencialidad de la información caducará de acuerdo al siguiente esquema:

- a. Historia de Pozos de Producción: Inmediatamente.
- b. Historia de Pozos de Exploración: A los TRES (3) años.
- c. Perfiles de Pozos: A los CINCO (5) años.





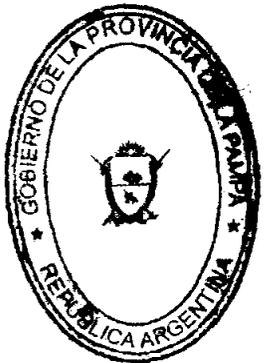
República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

- d. Información sobre Relevamientos de Datos Sísmicos: Inmediatamente.
- e. Registros Sísmicos, Gravimétricos y Magnetométricos: A los CINCO (5) años.
- f. Ensayos de Producción: Inmediatamente.

14.2. Durante la vigencia del CONTRATO cualquier información, sea cual fuere su especie o naturaleza, relacionada con su desarrollo, será tratado por el CONTRATISTA como estrictamente confidencial, en el sentido que su contenido no será, bajo ningún aspecto revelado total o parcialmente a terceros, sin previa autorización por escrito de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

En caso de ser necesario trasladar datos o información a terceros por razones de servicios o en cumplimiento del presente, las partes acordarán los límites de la confidencialidad en resguardo de los intereses de ambas.-



14.3.- Si el CONTRATISTA optara por rescindir el CONTRATO, toda la información generada hasta ese momento deberá ser entregada a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN quién podrá disponer libremente de la misma.-

14.4.- Si el CONTRATISTA terminara su CONTRATO antes del plazo previsto, toda la información generada hasta ese momento deberá ser entregada a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN quién podrá disponer libremente de la misma.-

ARTICULO 15: SANCIONES - PENALIDADES

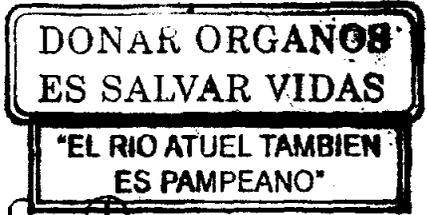
15.1.- La AUTORIDAD DE APLICACIÓN fiscalizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en el presente CONTRATO y la normativa aplicable.-

15.2.- Los incumplimientos de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) APERCIBIMIENTOS.
- b) MULTAS desde 5.000 litros a 8.000.000 litros de PETRÓLEO CRUDO. A los efectos de la aplicación de las multas el valor estimado para el PETRÓLEO CRUDO se tomará conforme lo establecido en el Artículo 6.5.-
- c) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



[Handwritten signature and scribbles]



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

15.3.- Las sanciones previstas en el inciso anterior podrán imponerse en forma separada o conjunta, según resulten de las circunstancias de cada caso.-

15.4.- La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, para determinar la sanción a aplicar, considerará la gravedad del incumplimiento, antecedentes y grado de responsabilidad.-

15.5.- La reincidencia implicará en todos los casos una circunstancia agravante. Se considerará reincidencia a la infracción cometida dentro de los DOS (2) años contados desde la constatación del incumplimiento anterior.-

15.6.- En el supuesto de reincidencia, la pena de multa podrá ser elevada hasta el doble del monto que le hubiera correspondido.-

15.7.- En todos los casos las multas establecidas serán aplicables sin perjuicio de los intereses establecidos en el Artículo 11, último párrafo, del presente CONTRATO.-

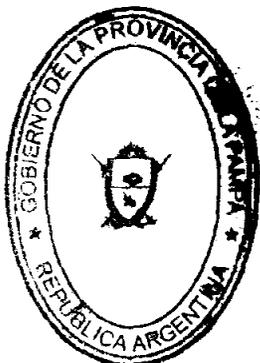
15.8.- La aplicación de sanciones al CONTRATISTA no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones, ni enerva el derecho de resolución del CONTRATO. A tales efectos, al notificar una sanción se le intimará al cumplimiento de la obligación en un plazo de entre CINCO (5) días y TREINTA (30) días corridos, y bajo advertencia de nuevas sanciones, o de resolución del CONTRATO según corresponda.-

La aplicación de sanciones no exime al CONTRATISTA del pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento ocasionare a LA PROVINCIA o a terceros.-

15.9.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL: En los casos de incurrir el CONTRATISTA en el incumplimiento de sus obligaciones, el Estado Provincial, a través de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, podrá declarar de pleno derecho la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, previa intimación por TREINTA (30) días para que proceda a la regularización del incumplimiento.-

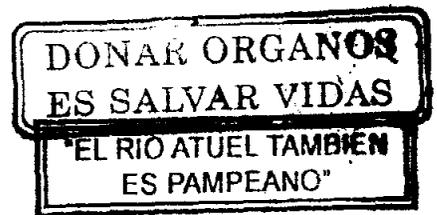
15.10.- Todas las acciones que produzcan modificaciones en el medio ambiente se registrarán y sancionarán conforme la Ley Provincial N° 1914 y sus Decretos Reglamentarios.-

15.11.- En aquellos supuestos de peligro de explosiones, derrames o de cualquier otro siniestro que pueda afectar la vida de las personas, la



Handwritten signature and initials





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

propiedad, el interés fiscal o la conservación de evidencias para la resolución de las causas que puedan corresponder, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, además de solicitar la intervención de las AUTORIDADES correspondientes, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y disponer el cierre temporario de las explotaciones e instalaciones vinculadas.-

15.12.- La AUTORIDAD DE APLICACIÓN instrumentará los sistemas de inspección necesarios para fiscalizar el cumplimiento del presente CONTRATO y las normas concordantes aplicables al mismo.-

ARTICULO 16: INFORMACIÓN A ENTREGAR A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Durante el cumplimiento del CONTRATO, el CONTRATISTA, deberá suministrar a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN la siguiente documentación:

a) Los programas, información y documentación técnica correspondientes al área. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN respetará los periodos de confidencialidad de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 319/93 de la S.E.N. o la que en el futuro la sustituya, modifique, reemplace o complemente.-

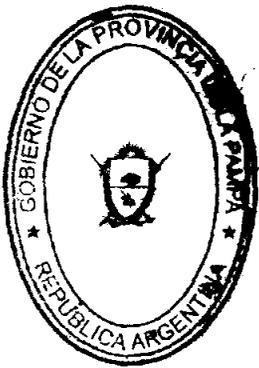
b) Copia de los programas y resultados de todos los registros básicos de líneas sísmicas, pozos, perfiles, control de hidrocarburos durante la perforación, ensayos individuales por nivel, medición de caudales, presiones, tareas de cementación y estimulación, dentro de los DIEZ (10) días de finalizadas las tareas y adjuntando soporte magnético, películas, gráficos, etc..-

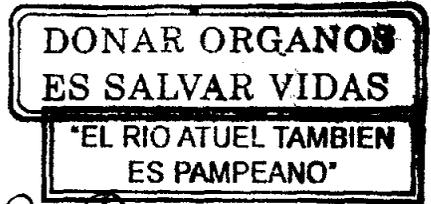
c) Todas las mediciones, informes, estudios y análisis de trabajos realizados para este CONTRATO, con las evaluaciones correspondientes, cuando le sea requerido.-

d) Deberá suministrarse anualmente una memoria técnica económica que describa detalladamente las tareas realizadas durante dicho lapso y los resultados obtenidos.-

e) Copia de la totalidad de los contratos - incluidas ofertas de contratos entre ausentes -, que sean perfeccionados por el CONTRATISTA para la operación del área y los correspondientes a la comercialización de los hidrocarburos extraídos en el Área.-

f) En caso de retiro del CONTRATISTA o a la finalización del CONTRATO deberá entregarse toda la información geológica, de reservorio,





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

perforación, perfiles, ensayos, coronas, cutting y otras, obrantes en su poder que no se hubieren entregado.-

g) El CONTRATISTA deberá presentar ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN AMBIENTAL un Informe Ambiental de Cierre CIENTO OCHENTA (180) días antes de la finalización del contrato o retiro del CONTRATISTA.-

ARTICULO 17: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre LAS PARTES se efectuarán a través de sendos libros foliados por triplicado, denominados de ÓRDENES DE SERVICIO y de PEDIDOS DE EMPRESA, donde se registrarán todas las actividades atinentes a los actos del CONTRATO. A los efectos de formalizar dichas comunicaciones se nombrarán representantes con facultades para suscribir los mismos.-

Los Libros de ORDENES DE SERVICIO permanecerán siempre en poder de la Inspección y los de PEDIDO DE EMPRESA en poder del CONTRATISTA.-

Además la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá utilizar otros medios fehacientes para comunicar al CONTRATISTA.-

ARTICULO 18: ESTUDIO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL.

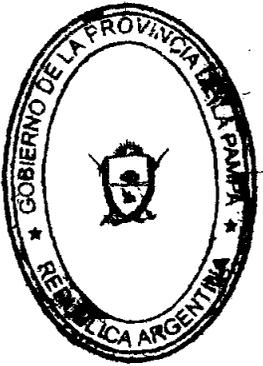
La AUTORIDAD DE APLICACIÓN AMBIENTAL podrá ejecutar o requerir la presentación de AUDITORIAS AMBIENTALES periódicas. El CONTRATISTA deberá realizar un INFORME AMBIENTAL DE BASE dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la entrega del área. El mismo deberá presentarse ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN AMBIENTAL, quien previa auditoria, lo considerará la base de las condiciones ambientales sobre las que actuará desde el inicio de las actividades que el CONTRATISTA desarrolle.-

El CONTRATISTA deberá solventar los costos y gastos de las Auditorías requeridas.-

ARTICULO 19: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

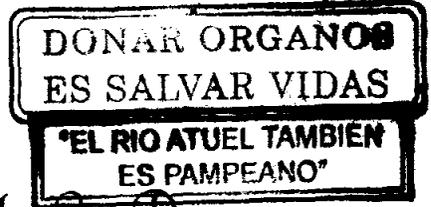
El CONTRATO se extinguirá por:

a) Vencimiento de los plazos establecidos en el CONTRATO.-



2





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

b) Resolución por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el CONTRATO.-

c) Por Resolución acordada entre las Partes.-

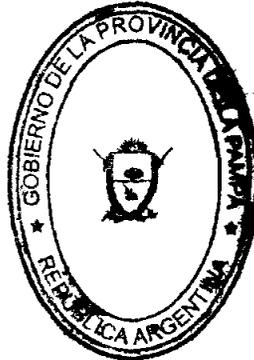
d) Por las demás razones previstas en este CONTRATO.-

ARTICULO 20: PLAZOS

Los plazos previstos en el presente contrato que impliquen obligaciones para el CONTRATISTA comenzaran a regir a partir del día hábil subsiguiente al de la firma del CONTRATO.-



Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION



DR. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.J. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

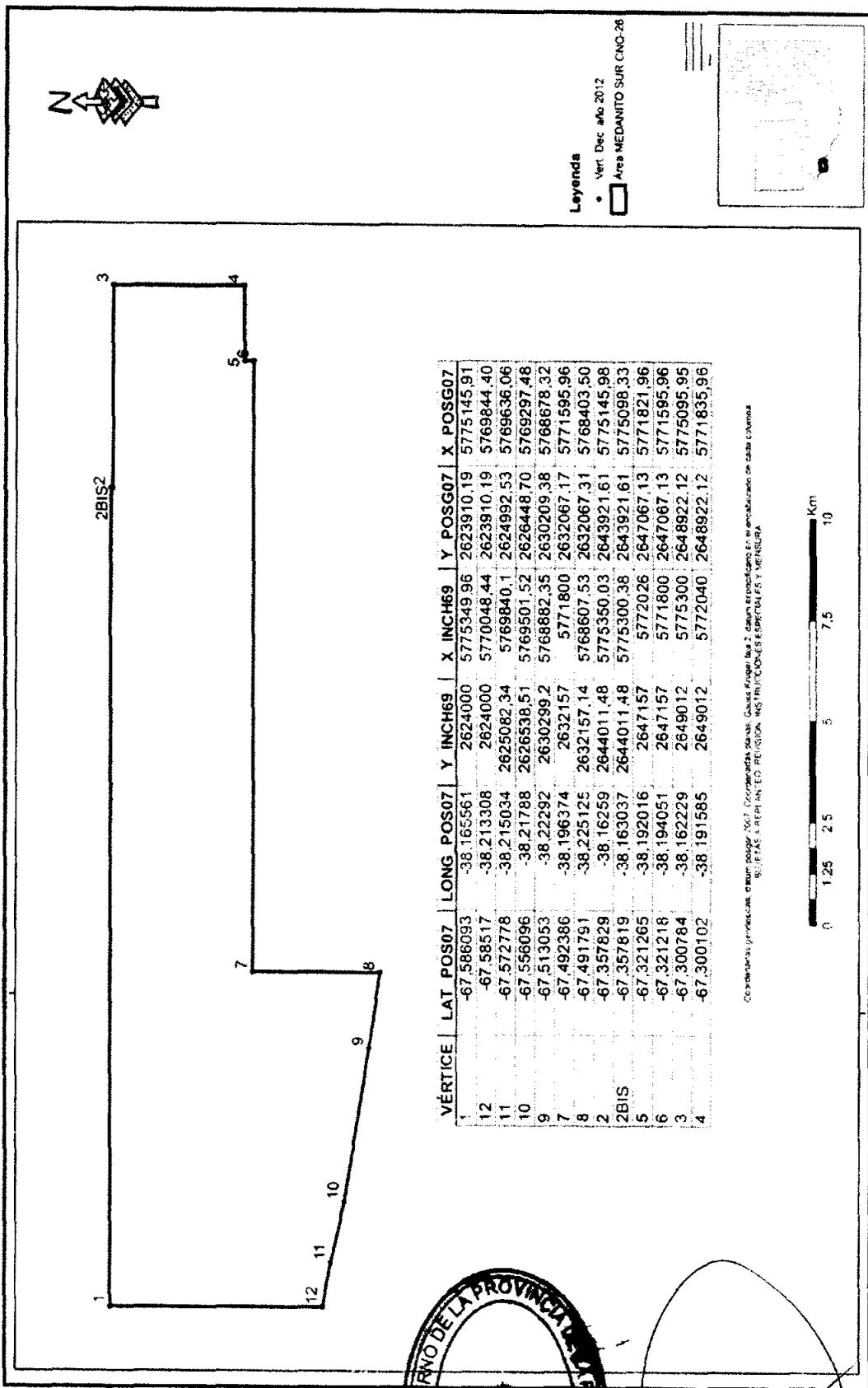
**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

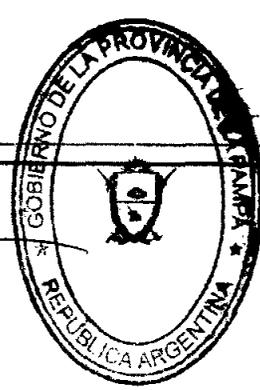
ANEXO I



S.G.G.

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



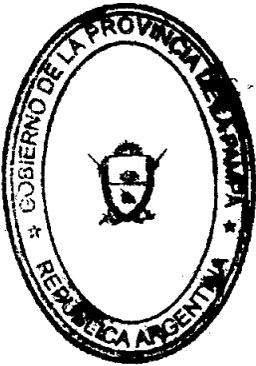
ING. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

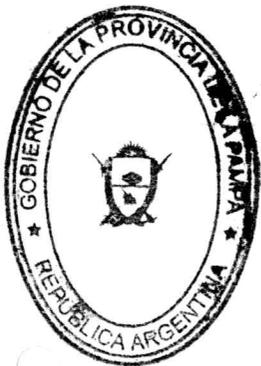
República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO II

M

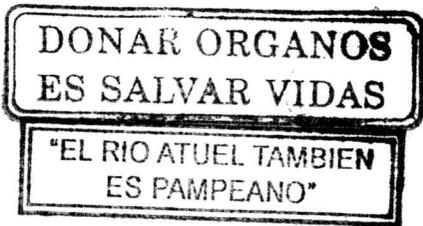


[Handwritten signature]



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



Plantas Compresora y Generadora	
Lo declarado en la presente planilla cuenta con respaldo fotográfico	
Planta de compresión de gas.	
* 1 Separador horizontal (Alquilado)	Alquilado a Empresa ENERFLEX
* 1 Compresor de Baja Waukesha-Ariel de 1680 HP (Alquilado)	De recompresión- a retirar.
* 1 Separador bifásico modular e instrumentado	Se encuentra en depósito.
* 1 deshidratadora con capacidad para 600.000 Nm3/día a 80 kg/cm2	La empresa lo declara como alquilado.
* 1 Filtro coalescente de flujo inverso con capacidad para 600.000 Nm3/día	Se retiró, la empresa lo declara como alquilado.
* 1 Planta de tratamiento tipo Joule Thompson	Se retiró, la empresa lo declara como alquilado.
* 1 Compresor a tornillo de 1,2 m3/min (aire instrumentación)	SK-22.
* 1 Compresor a tornillo de 1,2 m3/min (aire instrumentación)	SK-22.
* 1 Tanque sumidero 15 m3	En buen estado.
* 1 Compresor de alta para reinyección	Se retiró, alquilado a ENERFLEX.
* 1 Compresor de alta para reinyección	Se retiró, alquilado a ENERFLEX.
* 1 Trailer alquilado a AFP-SERVICE	A retirar.
* 1 Trailer propio del área PLC	En buen estado.
* 1 Trailer con sala de compresores.	Dos compresores KAESER y tablero de energía.
* 1 Separador vertical gas-combustible	Alquilado a la Empresa ENERFLEX.
* 1 Secadora de aire	En buen estado.
* Instrumentación de WAUKESHA	Dentro del predio de la Planta. Propio del área.
* 4to Motocompresor	Se retiró, la empresa lo declara como alquilado a ENERFLEX.
* 1 Calentador de Glicolera	Se retiró, la empresa lo declara como alquilado.
* KOD (ENERFLEX)	La empresa lo declara como alquilado (vence en agosto).
Pta. De Generación eléctrica	
* 1 motogenerador a GAS de 1,5 MVA	La empresa lo declara como alquilado.
* 1 motogenerador a GAS de 1,5 MVA	Se retiró.
* 1 motogenerador Diesel de 250 KVA	En buen estado. Propio del área.
* Líneas eléctricas principales de distribución en 13,2 KV (3 x 120 mm2) Total 20 Km	En buen estado. Propio del área.
* Líneas eléctricas secundarias de distribución en 13,2 KV (3 x 50 mm2) Total 14 Km	Propiedad de la Empresa SULLAIR.
* 1 Trailer depósito	En buen estado. Propio del área.
* 1 Trailer de operación, vestuario y cocina	Propios del área.
* Shelter de seccionadores	Propios del área.
* Celdas de medición media tensión	Propio del área.
* Tablero de generación en Baja	Propio del área.
* 1 Trailer de comando de Usina	En buen estado.
* 1 Garita de control con equipamiento	En buen estado. Propio del área.

[Handwritten signature]

S.G.G.

[Handwritten signature]

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

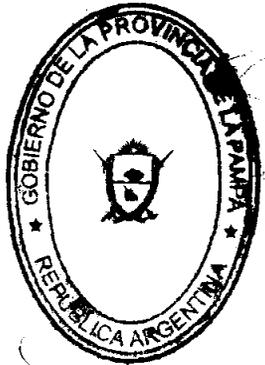
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Planta El Puma

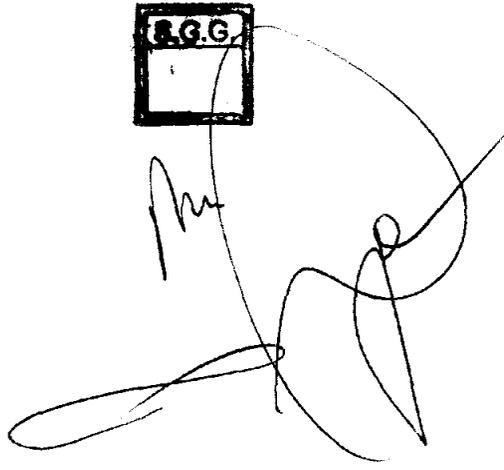
Lo declarado en la presente planilla cuenta con respaldo fotográfico

* 1 Tanques de 160 m3	TK-01 - Pulmón. En buen estado.
* 1 Tanques de 160 m3	TK-03 - Agua de Inyección. En buen estado.
* 1 Tanques de 160 m3	TK-02 - Entrega. En buen estado.
* 1 Tanques de 320 m3 (CON Bomba Boremann - motor WEG)	N° Serie 1189/A - Petróleo Pulmón. En buen estado.
* 1 Tanques Cortador de 120 m3	TK-01 - Cortador. En buen estado.
* 1 Tanques Lavador de 320 m3	TK-05 - Cortador. En buen estado.
* 1 Tanques 80 m3 (agua dulce)	TK-06 - Agua Dulce. En buen estado.
* 1 Tanques 15 m3 (gas-oil)	Con bomba y caudalímetro. En buen estado.
* 1 Tanque Sumidero 15 m3 (tanque ERFV soterrado)	En buen estado
* 1 bomba de cavidad progresiva de 50 m/h	P-04A - TK-01
* 1 bomba de cavidad progresiva de 50 m/h	P-04B - TK-01
* 1 bombas SIAM Triplex de desplazamiento positivo de 20 m/h y 20 kg/cm2 pres. max	BBA-2 - 08B
* 1 bombas SIAM Triplex de desplazamiento positivo de 20 m/h y 20 kg/cm2 pres. max	BBA-1 - 08A
* 1 bomba centrífuga - 50 m3 NT 50250 Industria De León	En buen estado.
* 2 bombas Cavidad progresiva 50 m/h	P-05A, P-06B . En buen estado.
* 2 bombas centrifugas	P-10A, P-10B Agua dulce. En buen estado.
* 2 bombas centrifugas	P-09A, P-09B Proceso petróleo. En buen estado.
* 2 bombas centrifugas	P-03, P-02 (rotura de sello). Crga de proceso. En buen estado
* 1 calentador de 900 kcal/h	CAL-2 Desvinculado. En buen estado.
* 1 calentador de 500 kcal/h	CAL-1 funcionando. En buen estado.
* 1 calentador de 450 kcal/h	CAL-3 funcionando. En buen estado.
* 1 Medidor Masico	Medidor Fiscal a Cargadero de camiones N° 1
* 1 Medidor Masico en cabecera oleducto.	Medidor Coriolis 2" Cabecera oleoducto El Alpataco.
* 1 Medidor Masico en cabecera oleducto.	Medidor Coriolis 2" Cabecera oleoducto Principal.
* 1 Caudalímetro tipo cuña de 3" con transmisor diferencial	Platúa zona separadores. En buen estado.
* 1 Medidor Masico	Medidor Coriolis 3" puente completo. Fuera de servicio.
* 1 Isla de carga de camiones N° 1	Operativa. En buen estado.
* 1 Isla de carga de camiones N° 2	Fuera de servicio. En buen estado.
* 1 separador horizontal	Cuenta con cudalímetro de gas. En buen estado.
* 1 separador vertical	En buen estado.
* 1 motogenerador Diesel de 343 KVA - 275 KW	En buen estado.
* 1 Trailer laboratorio	Cuenta con instrumental y equipamiento. En buen estado.
* 1 Trailer Operadores/Sala de control Declarado como alquilado a SP	Cuenta equipamiento. Switch SISCO (operadora Tecpetrol)
* 4 Trailers Alquilados	Cuentan con equipamiento. Declarado como alquilado a AFP Service.
* 1 Trailer Empresa Petrosol	Comedor



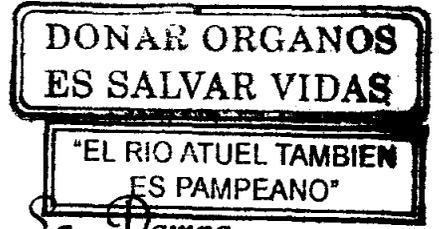


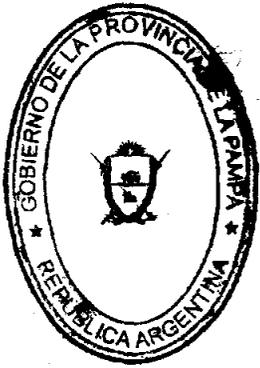
15




Batería El Caldén	
Lo declarado en la presente planilla cuenta con respaldo fotográfico	
*1 Tanque de 320 m3 - General	En buen estado
*1 Tanque de 80 m3 - Control	En buen estado
*1 Tanque Sumidero 15 m3 (tanque ERFV soterrado)	En buen estado
*1 separadores horizontal General	Con instrumentación - En buen estado
*1 separador vertical de Control	Con medidor de gas y másico de 2" - En buen estado
*1 calentador de 815 kcal/h	En buen estado
*1 bomba de cavidad progresiva de 50 m/h (P. 6kg/cm2)	Bornemann 331
*1 bomba de cavidad progresiva de 50 m/h (P. 6kg/cm2)	Bornemann 332
*1 Medidor Masico en cabeceira oleducto.	En buen estado
*1 Manifold de entrada de 15 bocas S-300	En buen estado
*1 Manifold Satelite de 5 bocas S-300	Manifold El Caldén 3
*1 Manifold Satelite de 10 bocas S-300	Manifold El Caldén Este x-1
* Pileta de Emergencia	En buen estado
*Fosa de Quema	En buen estado

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa





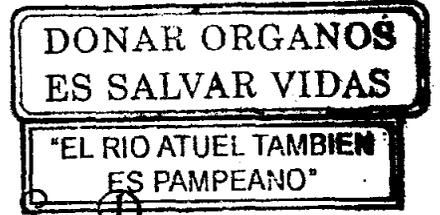
5



[Handwritten signature]

Batería El Jabalí	
Lo declarado en la presente planilla cuenta con respaldo fotográfico	
* 1 Tanque de 160 m3	Pinchado - Fuera de servicio
* 1 Tanque de 160 m3	En buenas condiciones
* 1 Tanque de 160 m3	En buenas condiciones
* 1 Tanque Sumidero 15 m3 (tanque ERFV soterrado)	En buenas condiciones
* 1 separadore horizontal	Separador de caontrol con instrumental de medición
* 1 separadore horizontal	Separador general
* 1 separador vertical	Con másico coriolis de 2" - instrumental de medición de gas
* 1 calentador de 815 kcal/h	En buenas condiciones
* 1 bomba de cavidad progresiva de 50 m/h (P. 6kg/cm2)	BP-131
* 1 bomba de cavidad progresiva de 50 m/h (P. 6kg/cm2)	BP-132
* 1 Medidor Masico en cabeceera oleducto.	3"
* 1 Manifold de entrada de 20 bocas S-300	Dentro de Batería
* 1 Manifold Satellite de 5 bocas S-300	Manifold de campo EI-11
* 1 Manifold Satellite de 5 bocas S-300	Manifold de campo EI-13
* Fosa de Quema	En buenas estado

República Argentina
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

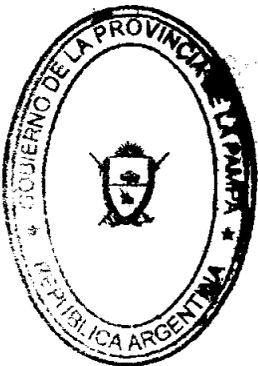
Inventario Medanito Sur - Instalaciones

Torre de Comunicaciones:

- Equipo de radio enlace de la empresa Quinar S.A (comodato internet declarado por la UTE-Medanito Sur). **Cuenta con respaldo fotográfico.**
- Dos Servidores de comunicaciones, un servidor, Switch y conversores de fibra, materiales varios de comunicación, antenas y equipos de radio, estación meteorológica completa, matafuego de 10 kg. **Cuenta con respaldo fotográfico.**

Estación de entrega Medanito Sur - Oldelval:

- Tanque de 320 m³ (2012), con muro de contención de cemento e impermeabilizado con cemento. **Cuenta con respaldo fotográfico.**
- Cuatro descargaderos de camiones (descarga simultánea). **Cuenta con respaldo fotográfico.**
- Tanque sumidero de 15 m³ soterrado, con sensor de nivel. **Cuenta con respaldo fotográfico.**
- Zona de bombas: cuatro bombas 1) BP-501 con motor Weg y bomba NETZSCH, 2) BP-502 con motor Weg y bomba NETZSCH, 3) BP-503 con motor Weg y bomba NETZSCH, 4) BP-504 con motor Weg y bomba NETZSCH. **Cuenta con respaldo fotográfico.**
- Zona de tableros: cuatro tableros para bombas y un tablero general. **Cuenta con respaldo fotográfico.**
- Grupo electrógeno de la empresa Secco S.A de 100 KVA. **Cuenta con respaldo fotográfico.**
- Unidad de medición Lact, con equipamiento completo, dentro de tinglado. **Cuenta con respaldo fotográfico.**
- Sala de Omni, Oficina con mobiliario, baño y cocina con equipamiento. **Cuenta con respaldo fotográfico.**



Tanque de despacho ubicado en yacimiento 25 de Mayo-Medanito SE -Batería N° 4:

- Tanque de 320 m³ (Cov-01-05-09), con muro de contención de cemento e impermeabilizado con cemento. **Cuenta con respaldo fotográfico.**
- Descargadero de camiones elevado por talud a Tanque de 320 m³, descarga por gravedad, con iluminación. **Cuenta con respaldo fotográfico.**

Equipamiento de Oficinas y comunicaciones - El Puma.

- Tráiler comunicaciones: tres impresoras multifunción, una HP Laser Jet Pro 400MFP y dos HP Laser Jet M1212, cuatro monitores PC, siete matafuegos de 10 kg y tres de 5 kg. **Cuenta con respaldo fotográfico.**
- Tráiler oficina: equipado con mobiliario, comunicaciones y computadoras para funcionamiento. **Cuenta con respaldo fotográfico.**



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Pozo	Instalación de Superficie			
	AIB Declarado por la Empresa	Inventario 26-27-28/06/2018 a campo	Motor	Inventario 26-27-28/06/2018 a campo
AEJ.a-4	WATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WATHERFORD	Explosión	DEUTZ
AEJ.x-2	WATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WATHERFORD	Explosión	DEUTZ
Am.x-1	WATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WATHERFORD	Explosión	DEUTZ
EAI.a-11	ZIMEC C-228-246-86	WATHERFORD	Eléctrico	ALTUM
EAI.a-2	WATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EAI-10	WATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WATHERFORD	Eléctrico	-
EAI-12	WATHERFORD AMPSCOT C 320-256-144	WATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EAI-14	WATHERFORDAMPSCOT C 320-305-120	WATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EAI-3	LUFKIN C-228D-173-100	LUFKIN	Eléctrico	SIEMENS
EAI-8	WATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WATHERFORD	Eléctrico	ACEC
EC.a-10	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EC.a-2	WATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EC.a-9	LUFKIN C-228D-173-100	LUFKIN	Eléctrico	SIEMENS
EC.x-1	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	ALTUM
EC.x-3	AMPSCOT C 320-246-86	ES	Eléctrico	-
EC.xs-4	LUFKIN C-228D-173-100	LUFKIN	Eléctrico	SIEMENS
EC-5	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EC-6	Cabezal para mot Explosión	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EC-7	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EC-8	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
ECE.a-19	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-256-144	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
ECE.a-33	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
ECE.a-5	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
ECE.a-6	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
ECE.x-1	LUFKIN C-228D-173-100	LUFKIN	Eléctrico	SIEMENS
ECE.x-2	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
ECE.x-7	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
ECE.x-9	WEATHERFORD AMPSCOT C 640-365-168	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
ECE-21	-	-	-	-
EJ.a-11	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EJ.a-12	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WEATHERFORD	Eléctrico	ALTUM
EJ.a-13	LUFKIN M-320D-305-120	LUFKIN	Eléctrico	SIEMENS
EJ.a-14	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EJ.a-18	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	ALTUM
EJ.a-2	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-256-144	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EJ.a-21	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EJ.a-3	LUFKIN C-228D-173-100	LUFKIN	Eléctrico	SIEMENS
EJ.a-4	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EJ.a-6	LUFKIN C-228D-173-100	ES	Eléctrico	-
EJ-20	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EJ-24	LUFKIN M-320D-305-120	LUFKIN	Eléctrico	ALTUM
EJ-27	LUFKIN C-228D-173-100	LUFKIN	Eléctrico	SIEMENS
EJ-7	LUFKIN C-228D-173-100	LUFKIN	Eléctrico	SIEMENS
EJ-8	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EJ-9	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-256-144	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EPE.x-1	WEATHERFORD AMPSCOT C-228-213-100	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EPE-3	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EPE-4	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-305-120	WEATHERFORD	Eléctrico	ALTUM
EPN.a-2	-	WEATHERFORD	-	ALTUM
EPN.x-1	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	Sin equipo- ES	Eléctrico	-
LMe.x-1	LUFKIN C-228D-173-100	Sin equipo- ES	Explosión	-
MS.s-1	WEATHERFORD AMPSCOT C 320-246-86	WEATHERFORD	Eléctrico	SIEMENS
EP-x 01	-	Sumidero	-	-
EAI-4	-	INYECTOR	-	-
EJ-X1	-	INYECTOR	-	-
EJ-S-X1	-	ESTUDIO	-	-
EL HALCÓN X1	-	ESTUDIO	-	-
EJ-31	-	SIN PERFORAR	-	-
EJ-10	-	SIN PERFORAR	-	-
EJ-19	-	SIN PERFORAR	-	-
EV-X1	-	ESTUDIO	-	-
ECE-15	-	LUFKIN	-	SIEMENS
ECE-A32	-	LUFKIN	-	SIEMENS
ECE-11	-	SIN PERFORAR	-	-
ECE-12	-	SIN PERFORAR	-	-
EC-X3	-	ESTUDIO	-	-
ECO-X1	-	ESTUDIO	-	-
EL MARACÓ X1	-	ESTUDIO	-	-
AEJ-X1	-	INYECTOR DE GAS	-	-
AY-X1	-	ESTUDIO	-	-
AI-X1	-	ABANDONADO	-	-
PRN-X2	-	ESTUDIO	-	-



M

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

INVENTARIO MEDANITO SUR

Fecha: 29/06/2018

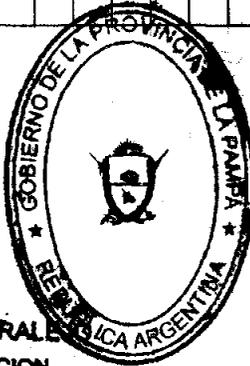
Tanques en Pozos Aislados

Pozo	Marca	Capacidad m3	Obs.	Control SHyM
EAI-8	Tornería El Pampeano	160	Desvinculado	Sin observaciones
EAI-10	Tornería El Pampeano	160	Desvinculado	Sin observaciones
EAI.a-11	Tornería El Pampeano	160	Desvinculado	Sin observaciones
EPE-3	Tornería El Pampeano	160	Desvinculado	Sin observaciones
EPE-4	Arlisa	160	Desvinculado	Sin observaciones
EPN.a-2	Tornería El Pampeano	160	Operativo	Sin observaciones
EPN.x-1	Aerotan	80	Operativo (pozo sin AIB)	Sin observaciones
EJ.a-21	-	160	Desvinculado	Sin observaciones
LMe.x-1	-	160	Operativo (pozo sin AIB)	Sin observaciones
ECE-21	-	160	Operativo (pozo sin AIB)	Sin observaciones
ECE.x-7	-	160	Desvinculado	Sin observaciones
EJS.x-1	-	160	Desvinculado	Sin observaciones
AEJ.a-4	-	80	Operativo	Sin observaciones
Am.x-1	-	160	Operativo	Sin observaciones

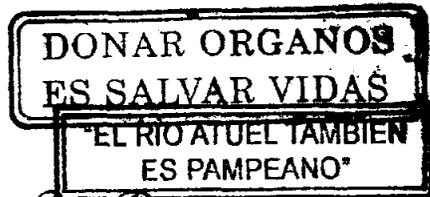


Dr. RICARDO HORACIO MORALE
MINISTRO DE LA PRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. CARLOS ALBERTO VERRA
GOBERNADOR DE LA PAMPA



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

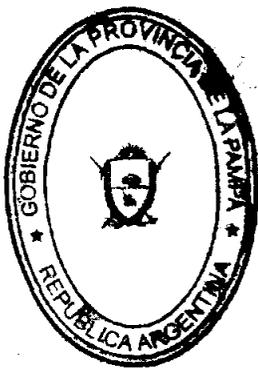
Colonia 25 de Mayo, 29 de junio de 2018.

"INFORME AMBIENTAL FINAL MEDANITO SUR- Provincia de La Pampa"

Repositorio 1: Se realizó la inspección del repositorio de lodos y recortes de perforación que cuenta con ocho piletas de las cuales siete se encuentran colmatadas en un 100% de su capacidad total y parcialmente revegetadas.

El portón de ingreso se encuentra caído, con la cartelería de seguridad pero sin cartel de identificación de la instalación. El alambrado perimetral se encuentra en buen estado de conservación, sin roturas.

Repositorio 2: Lodos, Cutting y Suelos Empetrolados del yacimiento Medanito Sur, con cartelería de identificación en los portones de acceso, que se encuentran cerrados; el cerco perimetral consiste de un alambrado olímpico tipo romboidal amurado a cimiento basal, lo que evita el ingreso de fauna autóctona. En su interior se observa una pileta de lodos totalmente colmatada, impermeabilizada. En uno de los laterales se encuentran depositados veinticuatro contenedores, de los cuales catorce contienen distintos volúmenes de parafina, y los restantes residuos sin clasificar entre los que se encuentran residuos peligrosos (trapos empetroados, guantes, filtros y otros), mayoritariamente no están tapados con cobertura plástica. Residuos dispersos en el predio.



Repositorio de suelos empetroados: se encuentra cercado con alambrado olímpico romboidal amurado al cimiento basal, sin roturas, con los portones de acceso en buen estado de conservación y sin cartelería de identificación del recinto, si se observa cartelería de seguridad. En su interior se construyó una platea impermeable con una canaleta y cámara de contención de lixiviados, cubierta por una membrana impermeable de polietileno de alta densidad, sobre la cual se encuentran acopiados aproximadamente 800 metros cúbicos de suelo según lo informado por la UTE Medanito Sur. Se observan acopios de chatarra en uno de sus bordes y residuos dispersos

Se encuentra un contenedor con parafinas en cada una de las siguientes locaciones: ENA.LP EC x1 y Ame.LP.EAI.a-2.

En la **Estación de Entrega Medanito Sur - OLDELVAL** en la vecina provincia de Río Negro se produjo una rotura de la cañería de conducción de la Unidad a la planta, fuera de la instalación, que no ha sido correctamente saneada, observando evidencias de hidrocarburos en los suelos. En su interior presencia de contenedor con residuos sin clasificar, entre ellos peligrosos.

En la **Planta Compresora de Gas** se observa contenedor IVC de un metro cúbico roto en uno de sus laterales, lo que permitió la pérdida del aceite lubricante para compresor en sus proximidades.



Nota: Se cuenta con el apoyo fotográfico.

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

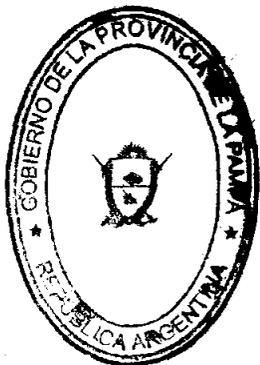
**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Inventario Medanito Sur

26/06/2018

Material	Descripcion	Stock	Fisico	LIM.	Lote	Observaciones
14100405	TROZO VAR BBO 7/8" 8FT D FS	15,000	15,000	PZA	N	
14100406	TROZO VAR BBO 1" 4FT D SH	4,000	4,000	PZA	AR	
14100407	TROZO VAR BBO 7/8" 4FT D FS	49,000	49,000	PZA	N	
14100408	TROZO VAR BBO 7/8" 8FT D FS	26,000	26,000	PZA	N	
14100409	TROZO VAR BBO 7/8" 2FT D FS	1,000	1,000	PZA	AR	
14100409	TROZO VAR BBO 7/8" 2FT D FS	7,000	7,000	PZA	N	
14100410	TROZO VAR BBO 1" 2FT D SH	2,000	2,000	PZA	AR	
14100411	TROZO VAR BBO 7/8" 10FT D FS	6,000	6,000	PZA	N	
14100412	TROZO VAR BBO 1" 8FT D SH	1,000	1,000	PZA	AR	
14120017	CUPLA PVASTAGO 7/8"x1 1/4" G*T	4,000	4,000	PZA	N	
14130096	CENTRALIZ CSG SEMI-RIG 9.5/8" 12 1/4"	2,000	2,000	PZA	Dev	
15000036	ENSAMBLE CENTRAL COLECTOR 8" S-300	2,000	2,000	PZA	N	
15020198	VALV CONTRAPRESION 2" 650PSIG 200°F NPT	2,000	2,000	PZA	N	
15020196	VALV CONTRAPRESION 2" 650PSIG 200°F NPT	10,000	10,000	PZA	Dev	
15020341	VALV SEG V171-3 JEFFERSON	2,000	2,000	PZA	N	
15030017	VALV ESCLUSA 3" S-150 BRID RF ASTM A-216	3,000	3,000	PZA	Dev	
15030184	VALV ESC 2 9/16" S-3000 2.7/8" EUE BOX	10,000	10,000	PZA	Dev	
15030186	VALV ESC 2.1/16" S-3000 2" NPT BOX PT	4,000	4,000	PZA	Dev	
15040001	VALV ESF 3" S-300 RF PR A-216 MANUAL	3,000	3,000	PZA	N	
15040016	VALV ESF 1" 1800 WOG NPT PR A-105 MANUAL	7,000	7,000	PZA	N	
15040018	VALV ESF 2" 1000 WOG NPT PR A-105 MANUAL	4,000	4,000	PZA	N	
15040019	VALV ESF 2" S-3000 NPT PT A-105 MANUAL	6,000	6,000	PZA	N	
15040019	VALV ESF 2" S-3000 NPT PT A-105 MANUAL	8,000	8,000	PZA	Dev	
15040035	VALV ESF 1/4" 600 WOG NPT PR A-105 MANUA	3,000	3,000	PZA	N	
15040044	VALV ESF 3/4" 1800 WOG NPT PR A-105 MANU	2,000	2,000	PZA	N	
15040047	VALV ESF 1/2" S-800 NPT PR A-105 MANUAL	2,000	2,000	PZA	N	
15040069	VALV ESF 3" S-150 BRID RF PR ASTM A-216	31,000	31,000	PZA	Dev	
15040121	VALV ESF 2" S-1000 PT NPT A-105	5,000	5,000	PZA	N	
15040123	VALV ESF 3/4" S-1000 NPT PT A-105 MANUAL	1,000	1,000	PZA	N	
15040188	VALV ESF 4" S-150 BRID RF PT ASTM A-216	1,000	1,000	PZA	Dev	
15040596	VALV ESF 3/4" S-2000 PT NPT A-105	8,000	8,000	PZA	N	
15040601	VALV ESF 6" S-300 PR BRIDADO RF ASME B	1,000	1,000	PZA	Dev	
15040612	VALV ESF 2" S-2000 PT NPT A-105	3,000	3,000	PZA	Dev	
15040613	VALV ESF 6" S-150 PT BRID RF A-105	2,000	2,000	PZA	N	
15040664	VALV ESF 6" S-300 PT BRID RF AISI 316	1,000	1,000	PZA	Dev	
15050030	VALV GLOBO 3" S-300 BRID RF ASTM A-216 W	2,000	2,000	PZA	N	
15060038	VALV MARI6" S-300 BRID RF LUG HIERRO	1,000	1,000	PZA	Dev	
15060046	VALV MARI6" S-300 BRID RF LUG HIERRO	1,000	1,000	PZA	Dev	
15070062	VALV SOLEN 2WAY 2 2MM 50HZ 1/4"NPT BRNCE	3,000	3,000	PZA	Dev	
15090001	VALV RETENCION 3" S-300 BRID RF ASTM A-2	2,000	2,000	PZA	N	
15090002	VALV RETENCION 3" S-150 BRID RF ASTM A-2	2,000	2,000	PZA	N	
15090003	VALV RETENCION 4" S-150 BRID RF ASTM A-2	2,000	2,000	PZA	N	
15090025	VALV RETENCION 4" S-800 BRID RF ASTM A-2	2,000	2,000	PZA	N	
15090046	VALV RETENCION 3" S-300 BRID RF	4,000	4,000	PZA	Dev	
15090047	VALV RETENCION 4" S-150 BRID RF	1,000	1,000	PZA	Dev	
15090129	VALV RETENCION 2" S-800 NPT	12,000	12,000	PZA	Dev	
15090140	VALV RETENCION 3" S-150 VERT. PIE NPT	2,000	2,000	PZA	Dev	
15090187	VALV RET 2" S-1000 NPT A-105 HZ	5,000	5,000	PZA	N	
15090192	KIT REP BURB-EZ DALLAS VALV CTRL GLOBO	6,000	6,000	PZA	Dev	
15100085	VALV CONTROL 4" S-150 V1C-04CNASSEC	1,000	1,000	PZA	Dev	
15100305	KIT REP RGT KIMRAY VALV CTRL	3,000	3,000	JGO	Dev	
15100310	KIT REP D 667 JRB ET DALLAS VALV CTRL	6,000	6,000	JGO	Dev	
15150408	ACTUADOR AN667 N60 VALV 6" EPTA NEUM	1,000	1,000	PZA	Dev	
15150449	DIAPHRAG D-667 DALLAS	3,000	3,000	PZA	Dev	
15150450	DIAPHRAG D-667 DALLAS	3,000	3,000	PZA	Dev	
15170194	KIT REP RLZ KIMRAY VALV REG	2,000	2,000	PZA	Dev	
15170197	VALV REG PRESION 956/150 TDRMENE	2,000	2,000	PZA	Dev	
15180002	VALV.NEUM.667 ICR-T 2" S-150	1,000	1,000	PZA	Dev	
15180017	VALV CONTROL NEUM 3" S-150	3,000	3,000	PZA	Dev	
16030167	VIDRIO VISOR RO1831 KLINGER	2,000	2,000	PZA	Dev	
16030171	VIDRIO VISOR B7 ANNAKA	4,000	4,000	PZA	Dev	



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

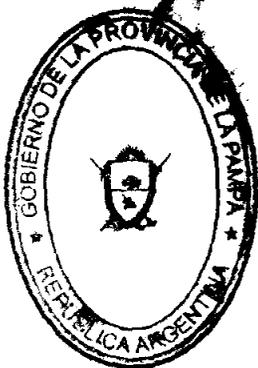
República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Inventario Medarito Sur

26/06/2018

Material	Descripcion	Stock	Fisico	UM	Lote	Observaciones
01010092	AIB AMPSCOT C-320-248-86 WTF 246000LB	1,000	1,000	PZA	Dev	
01090004	SEPARADOR VERTICAL BIFASICO	1,000	1,000	PZA	Dev	
01090047	UNIDAD RECHAZO SERIE 13620 IMCO	1,000	1,000	PZA	Dev	
01100042	TANQ LPG 7M3	7,000	7,000	PZA	N	
01120002	MOTOR COMB.INT.DEUTZ DIESEL GF6L 913	1,000	1,000	PZA	AR	
01120002	MOTOR COMB INT DEUTZ DIESEL GF6L 913	1,000	1,000	PZA	Dev	
01120003	MOTOR COMB INT GAS 44CV DEUTZ GF4L913	1,000	1,000	PZA	AR	
01120003	MOTOR COMB INT GAS 44CV DEUTZ GF4L913	5,000	5,000	PZA	Dev	
01120028	MOT COMB 5L913 DEUTZ GAS ASPIRADO	1,000	1,000	PZA	Dev	
01120028	MOT COMB 5L913 DEUTZ GAS ASPIRADO	1,000	1,000	PZA	AR	
01120029	BASE HORMIGON 3X1.8X0.8M MOTOR EXPL	1,000	1,000	PZA	N	
01120029	BASE HORMIGON 3X1.8X0.8M MOTOR EXPL	3,000	3,000	PZA	AR	
01120034	MOT COMB KNG3200 E KUBOTA GAS ASPIRADO	2,000	2,000	PZA	Dev	
01130277	MOT ELECT 1LG0223-8AB70-Z SIEMENS 30HP	2,000	2,000	PZA	Dev	
01130288	MOT ELECT 10HP 2920RPM 3 380/650V 14.7A	1,000	1,000	PZA	Dev	
01140038	MOTOGENERADOR DHI25SS HYUNDAI DIESEL	1,000	1,000	PZA	Dev	
01140041	MOTOGENERADOR DIESEL GENER 100KVA 144A	1,000	1,000	PZA	Dev	
01170012	TABLERO ARRANCADOR CVARIADOR MOTOR 40HP	1,000	1,000	PZA	Dev	
01170012	TABLERO ARRANCADOR CVARIADOR MOTOR 40HP	2,000	2,000	PZA	AR	
01170018	ARRANCADOR SUAVE 40 HP TRIFASICO	1,000	1,000	PZA	N	
01170029	TABLERO ELEC VARIADOR DE FRECUENCIA 380V	1,000	1,000	PZA	Dev	
02020111	BBA CENTRIF SFE-170 TOYAMA MOT	2,000	2,000	PZA	Dev	
02020112	BBA CENTRIF CMAVA 150M EBARA HORIZ	2,000	2,000	PZA	Dev	
02030013	BBA DOSIF DOSIVAC 15/140	1,000	1,000	PZA	Dev	
02030065	BBA DDSIF DEC 10/25 DOSIVAC EMB BUZO	1,000	1,000	PZA	Dev	
02030068	BBA DOSIF DD60 DOSIVAC DE PISTON QCO	1,000	1,000	PZA	Dev	
02070016	BBA TORNILLO BB EHM 1900 BORNEMANN	2,000	2,000	PZA	Dev	
02080012	BOMBA T8 WILDEN NEUMATICA METAL	1,000	1,000	PZA	Dev	
03010072	SENSOR VIBRACION LV500	5,000	5,000	PZA	Dev	
03010121	CRUCETA GOLG PAVAST 1 1/4"	1,000	1,000	PZA	N	
03011193	BASE HORMIGON 7 7M	1,000	1,000	PZA	Dev	
03011193	BASE HORMIGON 7 7M	3,000	3,000	PZA	N	
03011194	CABLE FRENO 233254 AMPSCOT 13FT	2,000	2,000	PZA	N	
03011259	PERNO 3000006075 AMPSCOT	1,000	1,000	PZA	Dev	
03011280	CONTRAPESO FUNDICION 330KG AIB AMPSCOT	38,000	38,000	PZA	Dev	
03011281	CONTRAPESO FUNDICION 670KG AIB AMPSCOT	6,000	6,000	PZA	Dev	
03011282	CONTRAPESO FUNDICION 1280KG AIB AMPSCOT	8,000	8,000	PZA	Dev	
03011283	CONTRAPESO FUNDICION 850KG AIB AMPSCOT	20,000	20,000	PZA	Dev	
03011284	CONTRAPESO FUNDICION 1860KG AIB AMPSCOT	2,000	2,000	PZA	Dev	
03011285	CONTRAPESO FUNDICION 2380KG AIB AMPSCOT	2,000	2,000	PZA	Dev	
03011286	CONTRAPESO FUNDICION 693 AIB LUFKIN	14,000	14,000	PZA	Dev	
03011287	CONTRAPESO FUNDICION AIB LUFKIN JW22L	2,000	2,000	PZA	Dev	
03011307	KIT REP PATIN DE FRENO CONJUNTO AIB	4,000	4,000	JGO	N	
03020107	TERMOCUPLA 3M	7,000	7,000	PZA	N	
03020108	SIST D/IGNICION PIEZOELECTRICO	1,000	1,000	PZA	N	
03020128	KIT REP ALN KIMRAY CONTROLADOR DE	1,000	1,000	JGO	Dev	
03080129	BOLSA FILTRANTE 20UM	16,000	16,000	PZA	N	
03080130	BOLSA FILTRANTE 5UM	17,000	17,000	PZA	N	
03080131	BOLSA FILTRANTE 25UM	10,000	10,000	PZA	N	
03080132	ELEM FILTR 50451 MFGP 30/30VHT/NX GORA	2,000	2,000	PZA	N	
03100066	VNTO EMERG PEFOW PLTA AL 18" BRIDA FLAT	3,000	3,000	PZA	Dev	
03100070	VNTO EMERG PEFOW PLTA AL 20" BRIDA FLAT	2,000	2,000	PZA	Dev	
03120058	FILTRO ACEITE 033002281 DEUTZ	10,000	10,000	PZA	N	
03120090	FILTRO AIRE 03018504 DEUTZ	2,000	2,000	PZA	N	
03120159	PLATO FL 913 DEUTZ	2,000	2,000	PZA	N	
03120172	DISCO FERRODO DEUTZ 913 8 ZIL	6,000	6,000	PZA	N	
03120193	RETEN FL 913 DEUTZ	6,000	6,000	PZA	N	
03120197	COLLAR TOMAFUERZA	2,000	2,000	PZA	N	
03120198	BOBINA ENCENDIDO ALTRONJO DEUTZ 501551	6,000	6,000	PZA	N	
03120202	RETEN FL 913 DEUTZ	4,000	4,000	PZA	N	
03120234	FLXBLE DEUTZ	6,000	6,000	PZA	N	



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'M. R.' and another signature to the right.

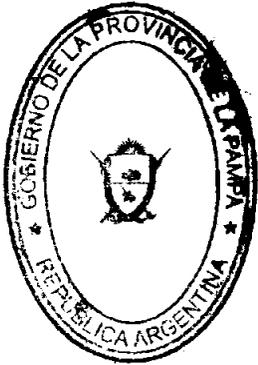
República Argentina
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**DONAR ORGANOS
 ES SALVAR VIDAS**
 "EL RIO ATUEL TAMBIEN
 ES PAMPEANO"

Inventario Medaquito Sur

28/06/2018

Material	Descripcion	Stock	Fisico	UM	Lote	Observaciones
03120241	COLLAR EMPUJ.TOMA FUERZA 30000010	2,000	2,000	PZA	N	
03120253	DIAFRAGMA P/CARBURADOR IMPCO 100 GAS	4,000	4,000	PZA	N	
03120302	CABLE BUJIA IC21003060 DEUTZ	16,000	16,000	PZA	N	
03120305	FILTRO AIRE DEUTZ 03018713 FRAM CA-3105	9,000	9,000	PZA	N	
03120306	FILTRO AIRE 3018718 DEUTZ	2,000	2,000	PZA	Dev	
03120306	FILTRO AIRE 3018718 DEUTZ	5,000	5,000	PZA	N	
03120318	CORREA NC28101360 DEUTZ	4,000	4,000	PZA	N	
03120389	LEVA FL 913 DEUTZ	1,000	1,000	PZA	N	
03120402	PLATO FL 913 DEUTZ	2,000	2,000	PZA	N	
03120403	PLATO FL 913 DEUTZ	2,000	2,000	PZA	N	
03120492	FICHA ELECT CANON MACHO	1,000	1,000	PZA	N	
03120525	NIVELADOR ACEITE 913 DEUTZ	1,000	1,000	PZA	N	
03120682	VARILLA FL 913 DEUTZ ACELERADOR	5,000	5,000	PZA	N	
03120971	JTA 4204459 DEUTZ	10,000	10,000	PZA	N	
03121719	BUJE ACC. PATA ARAÑA PN 30000009 DEUTZ	2,000	2,000	PZA	N	
03121923	FILTRO AIRE 3019768 DEUTZ/FRAHM CA3105SY	11,000	11,000	PZA	N	
03121939	PATA ARAÑA TAA11A MVM 6-10 TCA-6	12,000	12,000	PZA	N	
03121940	BRAZO ARTICULAR TAA12A MVM 6-10 TCA-6	18,000	18,000	PZA	N	
03122833	RETEN ACEITE 000001-10X19X7 DEUTZ	6,000	6,000	PZA	N	
03123534	JTA TAPA VALV GOMA 4004562 DEUTZ	12,000	12,000	PZA	N	
03123535	CAPUCHON CILICONA BOBINA C06002140 DEUTZ	4,000	4,000	PZA	N	
03123633	RETEN ACEITE 00002 DEUTZ	10,000	10,000	PZA	N	
03123691	BUJIA CHAMPION NC36009135 DEUTZ	30,000	30,000	PZA	N	
03123803	CORREA F5 L913 DEUTZ	2,000	2,000	PZA	N	
03123951	HORQUILLA TBA06A URVIG DEUTZ	3,000	3,000	PZA	N	
03123955	EJE HORQUILLA TAE14A URVIG DEUTZ	3,000	3,000	PZA	N	
03123958	PERNO CORTO TAA15B URVIG DEUTZ	6,000	6,000	PZA	N	
03123959	PERNO LARGO TAA14B URVIG DEUTZ	12,000	12,000	PZA	N	
03123983	JTA TAPA CIL. 02230216 DEUTZ	4,000	4,000	PZA	N	
03124345	REG PRESION EQA 722 3/4" DEUTZ	1,000	1,000	PZA	N	
03124404	FLEXIBLE CONEX.TK NE14002426 DEUTZ	1,000	1,000	PZA	N	
03124405	FLEXIBLE CONEX.TK NE14002424 DEUTZ	1,000	1,000	PZA	N	
03124420	ANILLO JUNTA ESCAPE 01163135 DEUTZ	1,000	1,000	PZA	N	
03124421	LAMP LUZ CONTROL 01121418 DEUTZ	6,000	6,000	PZA	N	
03124535	RELE 008307 MURPHY	1,000	1,000	PZA	N	
03124619	ACTUADOR TYPE 667 FISHER	4,000	4,000	PZA	Dev	
03125801	CORREA F6 L913 DEUTZ	2,000	2,000	PZA	N	
03125802	RESORT FL 913 DEUTZ PLATO EMBR	18,000	18,000	PZA	N	
03125803	RESORT FL 913 DEUTZ POSICION EMBR	11,000	11,000	PZA	N	
03125805	BASTIDOR UPN MOTOR EXPL	1,000	1,000	PZA	N	
03125805	BASTIDOR UPN MOTOR EXPL	6,000	6,000	PZA	AR	
03125922	CORREA 03026643 DEUTZ	2,000	2,000	PZA	N	
03125923	EJE 104334016 DEUTZ	1,000	1,000	PZA	N	
03125946	ADAPT TAA36B DEUTZ	6,000	6,000	031	N	
03125947	SEGURO TAE89B DEUTZ	3,000	3,000	031	N	
03125948	CHAVETA TAA22A DEUTZ TOMAFUERZA	3,000	3,000	031	N	
03125949	CHAVETA TBA25A DEUTZ TOMAFUERZA	6,000	6,000	031	N	
03125950	CHAVETA-TAE205A DEUTZ POLEA	3,000	3,000	031	N	
03160235	GUARNICION 8520-231-10	6,000	6,000	PZA	Dev	
03160501	NIPLE ASIENTO A COPAS N11-25	1,000	1,000	PZA	N	
03161191	BUJE PISTON 7 1/2" 6580-232-10 SIAM	6,000	6,000	PZA	Dev	
03161494	ANILLO EMPA. 8520363-10/3 SIAM J-60LC	3,000	3,000	PZA	Dev	
03161495	BUJE EMBOLO 8520388-10/8 SIAM J-60LC	1,000	1,000	PZA	Dev	
03162320	JTA 8520-197-10 SIAM	6,000	6,000	PZA	Dev	
03162321	LIMPIADOR 8520-105-10 SIAM	6,000	6,000	PZA	Dev	
03162322	FUERCA 8520-321-10 SIAM	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162480	ACOP MEC NDB4967484 D7 NETZSCH ELASTICO	4,000	4,000	PZA	N	
03162789	SELLO NDB687498 NETZSCH.MEC	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162790	CHAVETA 6885 1045 NETZSCH BBA	16,000	16,000	PZA	Dev	
03162836	O-RING 516998 NETZSCH	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162837	O-RING 516881 NETZSCH	18,000	18,000	PZA	Dev	



S

A.G.G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

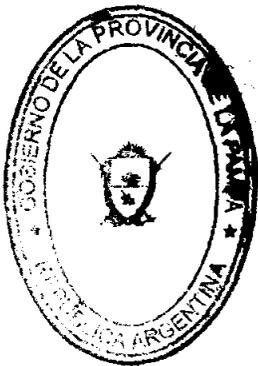
**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Inventario Medanita Sur

26/06/2018

Materia	Descripcion	Stock	Físico	UM	Lote	Observaciones
03162838	O-RING 516815 NETZSCH	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162839	O-RING 517072 NETZSCH	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162840	O-RING 690716 NETZSCH	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162841	TUERCA 698930 NETZSCH	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162842	SEGURO 880308 NETZSCH	16,000	16,000	PZA	Dev	
03162844	ANILLO 956610 NETZSCH	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162845	O-RING 959093 NETZSCH	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162846	TORNILL 509482 NETZSCH	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162847	BUJE 956668 NETZSCH	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162848	BULON 609060 NETZSCH	48,000	48,000	PZA	Dev	
03162849	BULON 509935 NETZSCH	72,000	72,000	PZA	Dev	
03162850	ROTOR NDB4850894 NETZSCH	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162851	ARANDEL 878724 NETZSCH PL	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162852	PIN 851856 NETZSCH	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162853	ANILLO 955870 NETZSCH	10,000	10,000	PZA	Dev	
03162854	CUBIERT 861775 NETZSCH	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162855	SELLADOR 855454 NETZSCH	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162856	ESTATOR 4854072 NETZSCH	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162857	BUJE NDB4825863 NETZSCH	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162858	ACOPLE 677283 NETZSCH	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162859	CAJA EMPAQ 8520-301-10 SIAM BRNCE	11,000	11,000	PZA	Dev	
03162860	EMBOLO OEM CERAMICO BBA SIAM	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162861	EMBOLO OEM CERAMICO BBA SIAM	8,000	8,000	PZA	Dev	
03162877	BUJE 8520-389-10 SIAM	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162878	PRENSA EMPAQ SIAM 8520-342-10	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162879	BUJE 8520-338-10 SIAM	4,000	4,000	PZA	Dev	
03162880	VALV 8520-250-10 SIAM	3,000	3,000	PZA	Dev	
03162883	ACOPLE SG-3.5 ROTAR GUM	1,000	1,000	PZA	Dev	
03162884	EMBOLO OEM COLMONOY BBA SIAM	1,000	1,000	PZA	Dev	
03162886	VALV 8520-260-10 SIAM	1,000	1,000	PZA	Dev	
03162900	CABEZAL DL1 WTF	2,000	2,000	PZA	Dev	
03162901	CABEZAL M4 WTF	1,000	1,000	PZA	Dev	
03162942	ANILLO 8520-361-10 SIAM	3,000	3,000	PZA	Dev	
03162943	BUJE 8580-239-10 SIAM	3,000	3,000	PZA	Dev	
03162944	BUJE 8520-341-10 SIAM	3,000	3,000	PZA	Dev	
03162945	BUJE 8520-391-10 SIAM	3,000	3,000	PZA	Dev	
03162946	BUJE 8620-347-10 SIAM	1,000	1,000	PZA	Dev	
03162947	CAJA EMPAQ 8520-302-10 SIAM 2.1/2"	1,000	1,000	PZA	Dev	
03162954	ANILLO 8520-362-10 SIAM	4,000	4,000	PZA	Dev	
10010035	TUBO COND 3" B SCH 40 BISEL TRICAPA	102,510	102,510	M	N	
10010036	CAÑO COND 6/COST 1" SCH 40 S/REVEST	19,200	19,200	M	Dev	
10010110	TUBO LP 8" X-42.7.6MM.WB.S/R	90,000	90,000	M	Dev	
10010121	TUBO A-197NEGRO 2" B SCH 40 PLANO.S/R	3,800	3,800	M	Dev	
10010643	TUBO COND 4" SCH 40 A-105 BISEL	4,900	4,900	M	Dev	
10020010	TROZO MAN. 2 7/8" 8" J-55 6.5# EUE	1,000	1,000	PZA	AR	
10020020	TROZO MAN. 2 7/8" 8" J-55 8.5# EUE	1,000	1,000	PZA	AR	
10020031	TROZO MAN. 2 7/8" 10" J-55 6.5# EUE	1,000	1,000	PZA	N	
10020073	TBG 2.7/8" J-55 6.5LB/PIE EUE 2 AP	250,120	250,120	M	G3	
10020073	TBG 2.7/8" J-55 6.5LB/PIE EUE 2 AP	519,480	519,480	M	G2	
10020073	TBG 2.7/8" J-55 6.5LB/PIE EUE 2 AP	548,340	548,340	M	AR	
10020136	CUPLA TUBING 2 7/8" J-55 API 8RD API 5CT	83,000	83,000	PZA	N	
10020155	TBG 2.7/8" J-55 6.5LB/PIE EUE REZAGO 2 A	32,000	32,000	PZA	SCRAP	
10030061	CASING 5 1/2" K-55, 15.5# LTC	289,800	0,000	M	N	retirado por Tecpetrol 26-06-018
10030079	CASING 9 5/8" H-40 NUEVO 32.3 # STC	101,420	101,420	M	N	
10030391	CUPLA CASING 5 1/2" K-55 LTC	4,000	4,000	PZA	N	
10040094	TUBO COND 3" 800PSI ERFV ROSC 8 HPP	171,000	171,000	M	N	
10040095	TUBO COND 6" 750PSI ERFV ROSC 8 HPP	7254,000	7254,000	M	N	
11010007	CODO ROSC. 90 2" S-2000 NPT HH A-105 ANS	2,000	2,000	PZA	N	
11010011	CODO ROSC. 90 1/2" S-2000 NPT HH A-105 A	8,000	8,000	PZA	N	
11010013	CODO ROSC. 90 1 1/2" S-150 NPT HH A-197	2,000	2,000	PZA	N	
11010018	CODO ROSC. 90 1" S-2000 NPT HH A-105 ANS	1,000	1,000	PZA	N	



4

Page 3 of 11

R.O.C.

[Handwritten signature]

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
 "EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

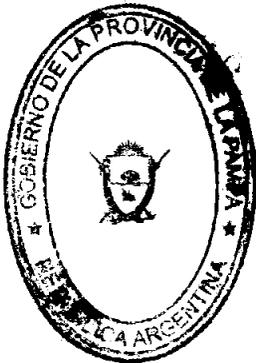
República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Inventario Medaño Sur

26/06/2018

Material	Descripción	Stock	Físico	UM	Lote	Observaciones
11010029	CODO ROSC. 90 3/4" S-2000 NPT HH A-105 A	4,000	4,000	PZA	N	
11010045	CODO BISEL 90 RL 3" SCH 40 ASTM A-234	8,000	8,000	PZA	N	
11010047	CODO BISEL 90° RL 4" SCH 40	2,000	2,000	PZA	N	
11010057	CODO BISEL 45° RL 4" SCH 40	3,000	3,000	PZA	N	
11010059	CODO BISEL 45° RL 8" SCH 40	1,000	1,000	PZA	N	
11010064	CODO BISEL 45° RL 3" SCH 40	9,000	9,000	PZA	N	
11010077	CODO BISEL 90° RL 1" SCH 40	12,000	12,000	PZA	N	
11010078	CODO BISEL 45° RL 2" SCH 40	2,000	2,000	PZA	N	
11010080	CODO BISEL 45° RL 3" SCH 80	4,000	4,000	PZA	N	
11010360	CODO 90° 3/4" S-1000 NPT HH A-105	4,000	4,000	PZA	N	
11020013	TEE NORMAL 3" SCH 40 BISEL	5,000	5,000	PZA	N	
11020018	TEE NORMAL 4" SCH 40 BISEL	2,000	2,000	PZA	N	
11020019	TEE NORMAL 2" SCH 40 BISEL	3,000	3,000	PZA	N	
11020059	TEE NORMAL 1/2" S-2000 ROSC.NPT	10,000	10,000	PZA	N	
11020063	TEE NORMAL 1" S-2000 ROSC.NPT ASTM A-105	4,000	4,000	PZA	N	
11020064	TEE NORMAL 3/4" S-2000 ROSC.NPT	5,000	5,000	PZA	N	
11020080	TEE RED.3"x2" SCH 40 BISEL	3,000	3,000	PZA	N	
11020121	TEE NORMAL 2" S-2000 ROSC.NPT ASTM A-105	4,000	4,000	PZA	N	
11020350	TEE REDUC 2X1.1/2" S-3000 NPTH A-105	1,000	1,000	PZA	N	
11030005	UNION DOBLE 1" S-2000 A-105 NPT	2,000	2,000	PZA	N	
11030010	UNION DOBLE 1/2" S-2000 ASTM A-105	4,000	4,000	PZA	N	
11030021	UNION DOBLE 1/4" S-3000 ASTM A-105	2,000	2,000	PZA	N	
11030028	UNION DOBLE 3/4" S-2000 ASTM A-105	3,000	3,000	PZA	N	
11030043	UNION DOBLE/GOLPE 2" S-3000 ROSC.NPT	8,000	8,000	PZA	N	
11030136	UNION DOBLE RAPIDA A GOLPE EXTENSIBLE	4,000	4,000	PZA	Dev	
11040007	ENTRERROSCA 3/4" NPT S-2000 A-105	3,000	3,000	PZA	N	
11040008	ENTRERROSCA 1/4" NPT S-2000 A-105	4,000	4,000	PZA	N	
11040024	ENTRERROSCA 1/2" NPT S-2000 A-105	10,000	10,000	PZA	N	
11040025	ENTRERROSCA 1" NPT S-2000 A-105	4,000	4,000	PZA	N	
11040050	ENTRERROSCA 1.1/2" S-2000 A-105 NPT	1,000	1,000	PZA	N	
11040052	ENTRERROSCA 1.1/4" S-3000 A-105 NPT	1,000	1,000	PZA	N	
11050004	NIPLE 1/2" 100MM SCH 80 ROSC.NPT	9,000	9,000	PZA	N	
11050006	NIPLE 2" 200MM SCH 80 ROSC.NPT	8,000	8,000	PZA	N	
11050010	NIPLE 3/4" 100MM S-150 ROSC.NPT	5,000	5,000	PZA	N	
11050035	NIPLE 3/4" 200MM SCH 40 ROSC.NPT	3,000	3,000	PZA	N	
11050040	NIPLE 2" 150MM SCH 80 ROSC.NPT	20,000	20,000	PZA	N	
11050041	NIPLE 2" 100MM SCH 80 ROSC.NPT	7,000	7,000	PZA	N	
11050064	NIPLE 1/2" 100MM SCH 40 ROSC.NPT	4,000	4,000	PZA	N	
11050084	NIPLE 1 1/2" 200MM SCH 80 ROSC.NPT	2,000	2,000	PZA	N	
11050094	NIPLE 1 1/2" 150MM SCH 80 ROSC.NPT	2,000	2,000	PZA	N	
11050095	NIPLE 1 1/4" 150MM SCH 80 ROSC.NPT	1,000	1,000	PZA	N	
11050109	NIPLE 1/2" 150MM SCH 40 ROSC.NPT	15,000	15,000	PZA	N	
11050149	CUPLA 1/2" S-2000 ASTM A-105 ROSC.NPT	1,000	1,000	PZA	N	
11050162	CUPLA 1" S-2000 A-105 NPT	4,000	4,000	PZA	N	
11050183	CUPLA 1/2" S-3000 A-105 NPT	5,000	5,000	PZA	N	
11050185	CUPLA 1" S-3000 ASTM A-105 ROSC.NPT	8,000	8,000	PZA	N	
11050172	CUPLA 3/4" S-3000 ASTM A-105 ROSC.NPT	5,000	5,000	PZA	N	
11050230	NIPLE 3/4" 100MM SCH 40 ROSC.NPT	1,000	1,000	PZA	N	
11050252	NIPLE RED 2 7/8" EUE X 2" NPT S-2000 200MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
11050305	NIPLE 1 1/2" 100MM SCH 80 NPT GR B	2,000	2,000	PZA	N	
11050311	NIPLE 1/2" 200MM SCH 80 NPT ASTM A-105 G	1,000	1,000	PZA	N	
11050393	NIPLE 2" 250MM SCH 40 NPT A-105	5,000	5,000	PZA	N	
11050394	NIPLE 2" 300MM SCH 40 NPT A-105	11,000	11,000	PZA	N	
11050397	NIPLE 2" 500MM SCH 80 NPT A-105	5,000	5,000	PZA	N	
11050398	NIPLE 1 1/4" 100MM SCH 80 NPT A-105	1,000	1,000	PZA	N	
11050589	NIPLE 1 1/4" 200MM SCH 80 NPT A-105	1,000	1,000	PZA	N	
11050629	NIPLE PIN X PIN 2 7/8" S-150MM SCH 40	11,000	11,000	PZA	Dev	
11050630	NIPLE PIN X PIN 2 7/8" 200MM SCH 40 EUE	4,000	4,000	PZA	Dev	
11050831	NIPLE PIN X PIN 2 7/8" 300MM SCH 40 EUE	4,000	4,000	PZA	Dev	
11050642	NIPLE PIN X ESPIGA 3" S-150MM NPT MACHO	4,000	4,000	PZA	Dev	
11060010	BUJE RED. 3/4"x1/2" NPT MH S-150 A-197 G	3,000	3,000	PZA	N	



S.G.G.

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

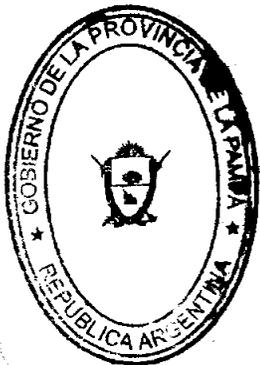
**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Inventario Medanita Sur

26/06/2018

Material	Descripcion	Stock	Fisico	UM	Lote	Observaciones
11060015	BUJE RED. 1"X1/2" NPT MH S-2000 A-105	4,000	4,000	PZA	N	
11060019	BUJE RED. 1/2"X1/4" NPT MH S-2000 A-105	4,000	4,000	PZA	N	
11060026	BUJE RED. 1"X3/4" NPT MH S-3000 A-105	5,000	5,000	PZA	N	
11060032	BUJE RED. 3/4"X1/2" NPT MH S-2000 A-105	1,000	1,000	PZA	N	
11060034	BUJE RED. 2"X1/2" NPT MH S-3000 A-105	8,000	8,000	PZA	N	
11060099	BUJE REDUC 1X3/4" NPT MH S-2000 A-105	2,000	2,000	PZA	N	
11060100	BUJE REDUC 2X1/2" NPT MH S-2000 A-105	10,000	10,000	PZA	N	
11060101	BUJE REDUC 2X1" NPT MH S-2000 A-105	8,000	8,000	PZA	N	
11060102	BUJE REDUC 2X3/4" NPT MH S-2000 A-105	4,000	4,000	PZA	N	
11080003	TAPON ROSC. 1/2" S-2000	20,000	20,000	PZA	N	
11080007	TAPON ROSC. 1/4" S-3000	4,000	4,000	PZA	N	
11080024	TAPON ROSC. 3/4" S-2000	8,000	8,000	PZA	N	
11080029	TAPON ROSC. 2" S-3000 MACHO	11,000	11,000	PZA	N	
11080031	TAPON ROSC. 1" S-2000 NPT	13,000	13,000	PZA	N	
11080201	TAPON TORO 2" NPT S-3000 AC	8,000	8,000	PZA	Dev	
11090028	RED CONC 2"X1" SCH 40 ASTM A-234 BISEL	1,000	1,000	PZA	N	
11090058	REDUC CONC 4"X3" SCH 40 A-234 BISEL ANS	1,000	1,000	PZA	N	
11090060	RED CONC 8"X3" SCH 40 ASTM A-234 BISEL	2,000	2,000	PZA	N	
11090062	REDUC CONC 6X4" SCH 40 A-234 BISEL ANSI	4,000	4,000	PZA	N	
11090066	RED CONC 8"X4" SCH 40 ASTM A-234 BISEL	1,000	1,000	PZA	N	
11090078	RED. EXCENT. 3"X2" SCH 40 ASTM A-234 WPB	1,000	1,000	PZA	N	
11090081	RED. EXCENT. 4"X3" SCH 40 ASTM A-234 WPB	1,000	1,000	PZA	N	
11090265	RED 5 1/2" 8RD X 2 NPT S-3000	1,000	1,000	PZA	Dev	
11120001	CASQ. SEMIELIPT. 6" SCH 40 ASTM A-234 BI	2,000	2,000	PZA	N	
11120002	CASQUETE SEMIELIPTICO 4" SCH 40 BISEL	1,000	1,000	PZA	N	
11120008	CASQ. SEMIELIPT. 3" SCH 40 ASTM A-234 BI	2,000	2,000	PZA	N	
11120986	REVEST TUBO 10CMX25M POLYGUARD 660	4,000	4,000	ROL	N	
11121186	FILTRO Y 4" S-150 RF A-216 GR	1,000	1,000	PZA	Dev	
11121276	WELDOLET 4X1" SCH 40 A-105	2,000	2,000	PZA	Dev	
11121277	WELDOLET 3X1" 40 A-105	2,000	2,000	PZA	Dev	
11121278	THREADOLET 6X2" NPT S-3000 A-105	1,000	1,000	PZA	Dev	
11121281	DETECTOR DE POLLY PIG A BANDERA 6" AISI	1,000	1,000	PZA	Dev	
11121284	POLLY PIG BANDA CRUZADA 6" ESP URETANO	2,000	2,000	PZA	Dev	
11121296	POLLY PIG BANDA CRUZADA 3" ESP URETANO	2,000	2,000	PZA	Dev	
11121296	POLLY PIG LIMPIEZA 8" ESP URETANO	1,000	1,000	PZA	Dev	
11121297	POLLY PIG LIMPIEZA 3" ESP URETANO	2,000	2,000	PZA	Dev	
11121316	MANTA TERMOCONTRACTIL 3 1/2" 3LPE NEG	329,000	329,000	PZA	Dev	
12010090	CODO 45° 3" 800PSI ROSC 8 HPP ERFV	4,000	4,000	PZA	N	
12010095	CODO 45° 6" 800PSI RL BOX X BOX 8HPP	5,000	5,000	PZA	Dev	
12010096	CODO 45° 3" 800PSI RL BOX BOX 8HPP ERFV	8,000	8,000	PZA	Dev	
12010105	CODO 45° 125MM PN16 RL BOX X BOX	2,000	2,000	PZA	Dev	
12010108	CODO 90° 125MM PN16 RL BOX X BOX	10,000	10,000	PZA	Dev	
12010109	CODO 45° 125MM PN16 RL BOX X BOX	8,000	8,000	PZA	Dev	
12010112	CODO 90° 125MM PN16 RL BOX X BOX	1,000	1,000	PZA	Dev	
12010113	CODO 90° 32MM PN 100 RC BOX BOX	4,000	4,000	PZA	Dev	
12020032	TEE RED 2 7/8" X 2 7/8" X 2" NPT	12,000	12,000	PZA	Dev	
12020084	TEE NORMAL 125MM PN16 TERMOFUS PEAD	8,000	8,000	PZA	Dev	
12020085	TEE NORMAL 32MM PN 100 ELECTROFUSION	8,000	8,000	PZA	Dev	
12020086	TEE NORMAL 125MM PN16 ELECTROFUSION	8,000	8,000	PZA	Dev	
12050011	CUPLA 90MM PN16 PEAD PE100	1,000	1,000	PZA	Dev	
12050057	NIPLE 2" 1000MM 800PSI ROSC 8 HPP ERFV	1,000	1,000	PZA	N	
12050072	NIPLE PIN X PIN 3" 4500MM 800PSI 8HPP	1,000	1,000	PZA	Dev	
12050072	NIPLE PIN X BOX 3" 4500MM 800PSI 8HPP	2,000	2,000	PZA	Dev	
12050075	NIPLE PIN X PIN 6" 1000MM 800PSI 8HPP	24,000	24,000	PZA	Dev	
12050076	NIPLE PIN X PIN 8" 500MM 800PSI 8HPP	2,000	2,000	PZA	Dev	
12050076	NIPLE PIN X BOX 3" 1000MM 800PSI 8HPP	9,000	9,000	PZA	Dev	
12050088	CUPLA 63MM PN16 PEAD ELECTROFUSION	1,000	1,000	PZA	Dev	
12050104	CUPLA 32MM PN100 PEAD ELECTROFUSION	9,000	9,000	PZA	Dev	
12050110	NIPLE PIN X BOX 6" 450MM 800PSI 8HPP	3,000	3,000	PZA	Dev	
12080013	TAPON CIEGO 125MM ELECTROFUSION PN16	4,000	4,000	PZA	Dev	
12090064	REDUC CONC 325X63MM PN16 PEAD TERMOFUS	5,000	5,000	PZA	Dev	



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

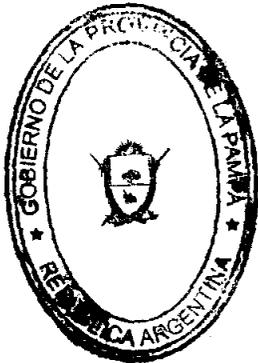
República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Inventario Medanito Sur

26/06/2018

Material	Descripción	Stock	Físico	UM	Lote	Observaciones
12090065	REDUC CONC 125X90MM PN16 PEAD TERMOFUS	5,000	5,000	PZA	Dev	
12090068	REDUC CONC 125X83MM PN16 PEAD	1,000	1,000	PZA	Dev	
12090067	REDUC CONC 125X90MM PN16 PEAD	1,000	1,000	PZA	Dev	
12100062	KIT REP TUBO ERFV 3" 800PSI 8HPP	4,000	4,000	JGO	N	
12100071	KIT REP TUBO ERFV 6" 800PSI NIPLE PIN X	7,000	7,000	JGO	Dev	
12100081	DERIVACION 125MM RAMAL 90MM PEAD PN 100	3,000	3,000	PZA	Dev	
12100082	DERIVACION 125MM RAMAL 83MM PEAD PN 100	3,000	3,000	PZA	Dev	
12100083	DERIVACION 140MM VALVULA ALTO SERVICIO	3,000	3,000	PZA	Dev	
13020084	BRIDA WN 2" S-150 RF SCH40 ASTM A-105	2,000	2,000	PZA	N	
13020068	BRIDA WN 3" S-150 RF SCH40 ASTM A-105	10,000	10,000	PZA	N	
13030013	BRIDA SO 4" S-160 RF A-105 ANSI B16.5	3,000	3,000	PZA	N	
13030035	BRIDA SO 4" S-300 RF A-105 ANSI B16.5	1,000	1,000	PZA	N	
13030041	BRIDA SO 3" S-150 RF A-105 ANSI B16.5	6,000	6,000	PZA	N	
13030042	BRIDA SO 2" S-300 RF A-105 ANSI B16.5	8,000	8,000	PZA	N	
13030043	BRIDA SO 8" S-150 RF A-105 ANSI B16.5	3,000	3,000	PZA	N	
13030045	BRIDA SO 2" S-150 RF A-105 ANSI B16.5	9,000	9,000	PZA	N	
13030048	BRIDA SO 2 1/2" S-150 RF A-105 ANSI B16	2,000	2,000	PZA	N	
13030055	BRIDA SO 2" S-800 RF A-105 ANSI B16.5	4,000	4,000	PZA	N	
13030078	BRIDA SO 1 1/2" S-150 RF A-105 ANSI B16	1,000	1,000	PZA	N	
13030079	BRIDA SO 8" S-150 RF A-105 ANSI B16.5	3,000	3,000	PZA	N	
13030112	BRIDA LAP JOINT 4" S-150	3,000	3,000	PZA	Dev	
13050009	BRIDA CIEGA, 6", S-150, RF, A-105	9,000	9,000	PZA	N	
13050010	BRIDA CIEGA 6" S-300 RF A-105	1,000	1,000	PZA	Dev	
13050010	BRIDA CIEGA 6" S-300 RF A-105	12,000	12,000	PZA	N	
13050013	BRIDA CIEGA, 10", S-150, RF, A-105	1,000	1,000	PZA	N	
13050016	BRIDA CIEGA, 3", S-150, RF, A-105	10,000	10,000	PZA	N	
13050020	BRIDA CIEGA, 3", S-300, RF, A-105	19,000	19,000	PZA	N	
13050021	BRIDA CIEGA, 4", S-300, RF, A-105	11,000	11,000	PZA	N	
13050039	BRIDA CIEGA, 2", S-150, RF, A-105	4,000	4,000	PZA	N	
13050213	BRIDA CIEGA 4" S-300 RF A-350 ANSI B16	2,000	2,000	PZA	Dev	
13060068	BRIDA ROSC PL C/RESP 6" S-300 8HPP ERFV	28,000	28,000	PZA	Dev	
13070057	ESPARRAGO C/TCA 3/4" 100MM	184,000	184,000	PZA	N	
13070058	ESPARRAGO C/TCA 3/4" 114MM	22,000	22,000	PZA	N	
13070061	ESPARRAGO C/TCA 3/4" 120MM	8,000	8,000	PZA	N	
13070062	ESPARRAGO C/TCA 3/4" 125MM	84,000	84,000	PZA	N	
13070062	ESPARRAGO C/TCA 5/8" 110MM	47,000	47,000	PZA	N	
13070081	ESPARRAGO C/TCA 5/8" 150MM	29,000	29,000	PZA	N	
13070096	ESPARRAGO C/TCA 5/8" 90MM	56,000	52,000	PZA	N	4* retirado p/ bat. EC 26-06-18
13070119	ESPARRAGO C/TCA 1/2" 90MM ASTM A-193	123,000	123,000	PZA	N	
13070150	ESPARRAGO C/TCA 3/4" 95MM	297,000	297,000	PZA	N	
13070169	ESPARRAGO C/TCA 1/2" 100MM	175,000	175,000	PZA	N	
13070401	ESPARRAGO C/TCA 1/2" 150MM	191,000	191,000	PZA	N	
13070402	ESPARRAGO C/TCA 1/2" 200MM	99,000	96,000	PZA	N	
13070403	ESPARRAGO C/TCA 5/8" 200MM	77,000	77,000	PZA	N	
13070404	ESPARRAGO C/TCA 3/4" 205MM	30,000	30,000	PZA	N	
13070496	ESPARRAGO C/TCA 5/8" 270MM CADMINIZ	120,000	120,000	PZA	Dev	
13070517	ESPARRAGO C/TCA 5/8" 200MM CADMINIZ	189,000	189,000	PZA	Dev	
13070518	ESPARRAGO C/TCA 5/8" 230MM CADMINIZ	8,000	8,000	PZA	N	
13080008	JTA AMIANTO KLINGERIT OILIT 3" S-150	10,000	9,000	PZA	N	1* retirado p/ bat EC 26-06-18
13080013	JTA AMIANTO KLINGER 400 1 1/2" S-300	4,000	4,000	PZA	N	
13080014	JTA AMIANTO KLINGER 400 1 1/2" S-150	4,000	4,000	PZA	N	
13080023	JTA AMIANTO KLINGER 400 10" S-150 RF	9,000	9,000	PZA	N	
13080025	JTA AMIANTO KLINGER 400 12" S-150 RF	7,000	7,000	PZA	N	
13080031	JTA AMIANTO KLINGER 400 2" S-300 RF	8,000	8,000	PZA	N	
13080032	JTA AMIANTO KLINGER 400 2" S-150 RF	9,000	9,000	PZA	N	
13080034	JTA AMIANTO KLINGER 400 3" S-800 RF	20,000	20,000	PZA	N	
13080035	JTA AMIANTO KLINGER 400 3" S-300 RF	16,000	16,000	PZA	N	
13080040	JTA AMIANTO KLINGER 400 4" S-300 RF	11,000	11,000	PZA	N	
13080041	JTA AMIANTO KLINGER 400 4" S-150 RF	4,000	4,000	PZA	N	
13080044	JTA AMIANTO KLINGER 400 6" S-300 RF	48,000	48,000	PZA	N	
13080045	JTA AMIANTO KLINGER 400 6" S-150 RF	39,000	39,000	PZA	N	



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

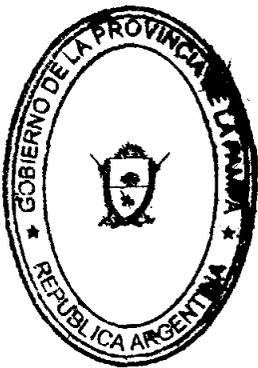
República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Inventario Medanito Sur

26/06/2018

Material	Descripcion	Stock	Fisico	UM	Lote	Observaciones
13080048	JTA AMIANTO KLINGER 400 8" S-150 RF	7,000	7,000	PZA	N	
13080061	JTA ESPIRAL 3" S-800 AISI 304 API 601	7,000	7,000	PZA	N	
13080064	JTA ESPIRAL 2" S-800 AISI 316 API 601	10,000	10,000	PZA	N	
13080068	JTA ESPIRAL 4" S-600 AISI 304 API 601	4,000	4,000	PZA	N	
13080068	JTA ESPIRAL 1" S-600 AISI 316	1,000	1,000	PZA	N	
13080073	JTA ESPIRAL 4" S-300 AISI 316	6,000	6,000	PZA	N	
13080079	JTA ESPIRAL 3" S-150 AISI 316	8,000	8,000	PZA	N	
13080080	JTA ESPIRAL 4" S-150 AISI 316	6,000	6,000	PZA	N	
13080084	JTA ESPIRAL 2" S-150 AISI 316	9,000	9,000	PZA	N	
13080166	JTA ANILLO SELLO R-45 OCTOGONAL AC	1,000	1,000	PZA	Dev	
13080167	JTA ANILLO SELLO BX-156	1,000	1,000	PZA	N	
13080167	JTA ANILLO SELLO BX-156	1,000	1,000	PZA	Dev	
13080350	JTA ESPIRAL 6" S-300 AISI 316	4,000	4,000	PZA	N	
13080350	JTA ESPIRAL 6" S-300 AISI 316	10,000	10,000	PZA	Dev	
13080371	JTA ESPIRAL 6" S-600 AISI 316	4,000	4,000	PZA	N	
13100044	BRIDA ADAP 2 9/16" S-5000X 2 7/8" EUE	1,000	1,000	PZA	Dev	
13100068	BRIDA ADAP 7 1/16" X 2 9/16" S-5000	3,000	3,000	PZA	Dev	
13100077	BRIDA ADAP 7 1/16" S-5000 2 7/8" EUE	1,000	1,000	PZA	Dev	
14010006	ANCLA C/BLOCK ARRASTRE 5 1/2" X 2 7/8" EUE	1,000	1,000	PZA	AR	
14010006	ANCLA C/BLOCK ARRASTRE 5 1/2" X 2 7/8" EUE	2,000	2,000	PZA	R	
14020005	ORIFICIO MMA 10MM	7,000	7,000	PZA	Dev	
14020006	ORIFICIO MMA 8MM	2,000	2,000	PZA	Dev	
14020019	ORIFICIO FMC 20MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
14020027	ORIFICIO FMC 2MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
14020032	ORIFICIO FMC 16MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
14020037	ORIFICIO CAMERON 18MM C/INS. CARB. TUNGST	1,000	1,000	PZA	Dev	
14020041	ORIFICIO P/ARM. RUSA 12MM	3,000	3,000	PZA	Dev	
14020216	TAP ARB ARBOL 2 7/8" EUE PIN RAPIDA AC	4,000	4,000	PZA	Dev	
14030022	TEE PRENSA PETRO-AR P-30 2 7/8" X 1 1/2"	1,000	1,000	PZA	Dev	
14030027	TEE PRENSA EUE 2000PSI 2 7/8" X 1 1/4"	2,000	2,000	PZA	Dev	
14030048	RATIGAN 1 1/4" 2 7/8" EUE 2000PSI	4,000	4,000	PZA	Dev	
14030053	TEE PR /RATIG COMPACT 1.1/4"	2,000	2,000	PZA	N	
14030054	EMPAQ TULSA TEE PRENSA 1.1/2"	1,000	1,000	PZA	N	
14030056	EMPAQ JGO RATIGAN 1.1/2"	2,000	2,000	PZA	N	
14030057	BUJE 800817 TULSA SUP 1.1/4"	5,000	5,000	PZA	N	
14030058	BUJE 800819 TULSA INF 1.1/4"	15,000	15,000	PZA	N	
14030064	RATIG FXT OIL LIFT 3000PSI 1.1/4"	2,000	2,000	PZA	Dev	
14040286	EMPAQ 1635-00 TULSA TEE PRENSA 1.1/4"	4,000	4,000	JGO	N	
14040287	EMPAQ 1636-00 TULSA TEE PRENSA 1.1/2"	3,000	3,000	JGO	N	
14040353	CABEZA POZO 7.1/16" S-3000 5 1/2" AA	1,000	1,000	PZA	N	
14040367	COKG TBG 130-09-00-00 WENLEN WL 8.5/8"	2,000	2,000	PZA	Dev	
14070051	PACKER PERMANENTE 5 1/2" P-3 WEATHERFORD	1,000	1,000	PZA	Dev	
14080065	PORTA ORIFIC FIJO 2 1/16" S-3000 RJ	1,000	1,000	PZA	Dev	
14080066	PORTA ORIFIC FIJO 2 7/8" S-3000	4,000	4,000	PZA	Dev	
14100004	CUPLA P/VAR. BBO 1 7/8" GRADO T	1,000	1,000	PZA	N	
14100008	CUPLA P/VAR. BBO 1" GRADO T	30,000	30,000	PZA	N	
14100028	VARILLA BBO 1" D 25FT API 5CT	18,000	18,000	PZA	SCRAP	
14100028	VARILLA BBO 1" D 25FT API 5CT	165,000	0,000	PZA	N	retirado por Teopetrol 26-06-018
14100026	VARILLA BBO 1" D 25FT API 5CT	218,000	218,000	PZA	G2	
14100027	VARILLA BBO 7/8" D 25FT API 5CT	63,000	63,000	PZA	N	
14100027	VARILLA BBO 7/8" D 25FT API 5CT	126,000	126,000	PZA	AR	
14100027	VARILLA BBO 7/8" D 25FT API 5CT	390,000	390,000	PZA	SCRAP	
14100027	VARILLA BBO 3/4" D 25FT API 5CT	43,000	43,000	PZA	N	
14100027	VARILLA BBO 3/4" D 25FT API 5CT	118,000	118,000	PZA	SCRAP	
14100071	BARRA DE PESO 1 1/2" PIN 3/4" GR.D	19,000	19,000	PZA	AR	
14100115	CUPLA P/VAR. BBO 3/4" GRADO T 4140 FS	72,000	72,000	PZA	N	
14100116	CUPLA P/VAR. BBO 7/8" GRADO T 4140 FS	70,000	70,000	PZA	N	
14100117	CUPLA P/VAR. BBO 7/8" X 3/4" T 4140 FS	15,000	15,000	PZA	N	
14100403	CUPLA VARILLA BBO FS 1X7/8" GRADO T API	22,000	22,000	PZA	N	
14100404	CUPLA VARILLA BBO FS 1" GRADO T API 11B	4,000	4,000	PZA	N	
14100405	TROZO VAR BBO 7/8" 6FT D FS	2,000	2,000	PZA	AR	



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Inventario Medanito Sur

26/06/2018

Material	Descripcion	Stock	Fisico	UM	Lote	Observaciones
16030176	KIT REP D-2500 DALLAS CONTROLADOR DE	14,000	14,000	JGO	Dev	
16030177	KIT REP D-4150 DALLAS CONTROLADOR DE	6,000	6,000	JGO	Dev	
16030192	FLOTAN CILINDRICO 3" 14" AC INOX	15,000	15,000	PZA	Dev	
16030193	CONTROL NIVEL D-4150 DALLAS NEUM 1/4"	1,000	1,000	PZA	Dev	
16030194	RELE NEUM CONTROLADOR DE NIVEL DALLAS	22,000	22,000	PZA	Dev	
16030195	KIT REP D-2500 BASIC KIT DALLAS BASICO	4,000	4,000	JGO	Dev	
16060644	CAUDALIM PDM-CM 3 ODIN DESPLAZAMIENTO	4,000	4,000	PZA	Dev	
16060551	CAUDALIM TPL-1302 ODIN TURB 3.5..36M3H	1,000	1,000	PZA	Dev	
16060552	CAUDALIM TURB 9.09..90.85M3H 2" 2" BRID	6,000	6,000	PZA	Dev	
16060556	CAUDALIM CUÑA 2" 2" BRID RF S-150	1,000	1,000	PZA	Dev	
16060568	MED D/FLUJO 3095MPF ROSEN	1,000	1,000	PZA	Dev	
16060568	CAUDALIM CUÑA 3" 3" RF S-900	2,000	2,000	PZA	Dev	
16070015	TERMOM BIMET 0..100°C 100MM POST 1/2"	1,000	1,000	PZA	Dev	
16070050	TERMOMETRO 60-160°C MURPHY	1,000	1,000	PZA	N	
16070190	TERMOM DIG -50..300°C PUNCIÓN 120MM ABS	1,000	1,000	PZA	N	
16080011	MANOMETRO 0-10KG/CM² INF NPT 1/2"	1,000	1,000	PZA	Dev	
16080012	MANOM 0..10KG/CM2 4" INF NPT 1/2"	3,000	3,000	PZA	N	
16080040	MANOMETRO 0-200KG/CM² INF NPT 1/2"	1,000	1,000	PZA	N	
16080042	MANOMETRO 0-40KG/CM² INF NPT 1/2"	1,000	1,000	PZA	N	
16080067	MANOMETRO 0-6KG/CM² INF NPT 1/2"	6,000	6,000	PZA	N	
16080064	MANOMETRO PRES.ACEITE MURPHY	1,000	1,000	PZA	N	
16080181	MANOMETRO 0-2.5 BAR NPT 1/2" DIAL 4"	2,000	2,000	PZA	N	
16080272	CONTROLADOR PRES 4180K FISHER	1,000	1,000	PZA	Dev	
16080392	MANOM 0..25KG/CM2 4" INF NPT 1/2"	5,000	5,000	PZA	N	
16080417	MANOM VER -1..3KG/CM2 4" INF NPT 1/2"	1,000	1,000	PZA	Dev	
16080425	MANOM HZ 0..10KG/CM2 4" POST NPT 1/2"	12,000	12,000	PZA	Dev	
16080428	KIT REP D-67-FR DALLAS VALV	5,000	5,000	JGO	Dev	
16170023	TRANSDUCTOR 846DS1J1K5 FISHER	1,000	1,000	PZA	N	
16190058	CAÑO ACERO INOX ESP 0,049 1/2" OD X 6MTS	2,000	2,000	PZA	Dev	
16200203	MODUL 1756IB32/B AL BRADLEY	1,000	1,000	PZA	Dev	
16200218	MODUL 1756IF18 AL BRADLEY	1,000	1,000	PZA	Dev	
16200228	MODUL 1756OB32 AL BRADLEY	1,000	1,000	PZA	Dev	
16200288	TABLERO PLC IP54 ETH AC	2,000	2,000	PZA	N	
16200378	MODUL 1756-L71 AL BRADLEY CNTRLDR ETH	1,000	1,000	PZA	Dev	
16010017	ACEITE YPF TRANSMISION EP 220	615,000	615,000	L	N	
16010199	ACEITE LUB EP 320 YPF	20,000	20,000	L	N	
16040009	GRASA LITIO 62EP YPF	18,000	18,000	KG	N	
16040114	GRASA TF-15 AR JET LUBE SELLANTE LIBRE	109,000	109,000	PZA	Dev	
16020060	TAP ACOPL LTH 3" BRNCE	1,000	1,000	PZA	N	
19040004	ALEMITE 1/8" BSP	10,000	10,000	PZA	N	
19040006	ALEMITE RECTO 3/8"	10,000	10,000	PZA	N	
19040009	ALEMITE CURVO 3/8"	10,000	10,000	PZA	N	
16060172	SELLO MEC 32MM CARBON/CERAMICA	2,000	2,000	PZA	N	
19090180	BULON P/GRAMPA VAST	4,000	4,000	PZA	N	
19090329	ABRAZ 3" ACERO	4,000	4,000	PZA	Dev	
19090417	ABRAZ U BOLT 3" AC CINC 1/4"	49,000	49,000	PZA	N	
19160013	CORREA C-360	9,000	9,000	PZA	N	
19160022	CORREA 4C-360	1,000	1,000	PZA	Dev	
19160037	CORREA C-300	3,000	3,000	PZA	N	
19160042	CORREA C-240	3,000	3,000	PZA	N	
19160054	CORREA C-270	9,000	9,000	PZA	N	
19160056	CORREA C-210	9,000	9,000	PZA	N	
19160305	CORREA C-340	9,000	9,000	PZA	N	
19160366	CORREA 4/C-140	2,000	2,000	PZA	N	
19160310	CORREA 5VX-1200 DENTADA	12,000	12,000	PZA	Dev	
19200043	FILTRO PARISI L68-BM-5C 9MT. 2 7/8" EU	1,000	1,000	PZA	N	
19210003	GRAMPA P/AST.1 1/4" 2 BUL	3,000	3,000	PZA	Dev	
19210059	BRAZO T1000 03-1-2 PEFOW ARTICULADO	4,000	4,000	PZA	Dev	
19210083	ESLING 1.1/8"X9M TERM EMPL	1,000	1,000	PZA	N	
19210085	ESLING 1.1/8"X9M OJAL-OJAL	1,000	1,000	PZA	N	
19210086	ESLING OJAL-OJAL 1.1/8"X11M	1,000	1,000	PZA	N	



Handwritten signature and initials.



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

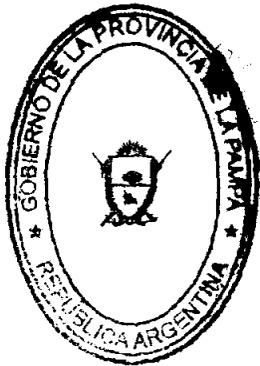
Republica Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Inventario Medanito Sur

26/06/2018

Material	Descripcion	Stock	Fisico	UM	Lote	Observaciones
19260059	POLEA 3 CANALES C 180MM	2,000	2,000	PZA	Dev	
19260104	POLEA C/CONO 3 CANALES PERFIL C 180MM	3,000	3,000	PZA	Dev	
19260107	POLEA C/CONO 3 CANALES PERFIL C 200MM	3,000	3,000	PZA	Dev	
19260108	POLEA C/CONO 4 CANALES PERFIL C 200MM	4,000	4,000	PZA	Dev	
19260111	POLEA C/CONO 4 CANALES PERFIL C 220MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
19260113	POLEA C/CONO 3 CANALES PERFIL C 240MM	2,000	2,000	PZA	Dev	
19260114	POLEA C/CONO 4 CANALES PERFIL C 240MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
19260118	POLEA C/CONO 3 CANALES PERFIL C 260MM	1,000	1,000	PZA	N	
19260116	POLEA C/CONO 3 CANALES PERFIL C 260MM	3,000	3,000	PZA	Dev	
19260122	POLEA C/CONO 3 CANALES PERFIL C 300MM	3,000	3,000	PZA	Dev	
19260126	POLEA C/CONO 3 CANALES PERFIL C 320MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
19260142	POLEA C/CONO 3 CANALES PERFIL C 420MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
19260150	POLEA 3 CANALES C 228.8 MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
19260166	POLEA 3 CANALES C 330.2 MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
19260172	POLEA 4 CANALES C 228.8 MM	2,000	2,000	PZA	Dev	
19260213	POLEA C 120MM 3CAN	9,000	9,000	PZA	Dev	
19260214	POLEA C 140MM 3CAN	1,000	1,000	PZA	Dev	
19260214	POLEA C 140MM 3CAN	1,000	1,000	PZA	N	
19260216	POLEA C 210MM 3CAN	3,000	3,000	PZA	N	
19260218	CONO PORTAPOLEA SF 56MM 16MM SAE1045	2,000	2,000	PZA	N	
19260219	CONO PORTAPOLEA E 55MM 16MM SAE1045	3,000	3,000	PZA	N	
19260226	POLEA C 270MM 3CAN E 60MM	4,000	4,000	PZA	Dev	
19260227	POLEA C 270MM 4CAN SF 60MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
19260232	POLEA SIMP 5V 170MM 4CAN SF 60MM	1,000	1,000	PZA	Dev	
19300222	ROD NU 2308	3,000	3,000	PZA	N	
19300304	ROD 8211 2Z/C3	1,000	1,000	PZA	N	
19300565	ROD 6311 2RS1 C3	1,000	1,000	PZA	N	
19300583	ROTULA H M8	9,000	9,000	PZA	N	
19300584	ROD 6312 2RS1 C3	3,000	3,000	PZA	N	
19300585	ROD 6313 2RS1 C3	3,000	3,000	PZA	N	
19310002	ITA EXPANSION 3" S-150 JECS	1,000	1,000	PZA	Dev	
19310063	EMPAQ UNIVERSAL 3" 8590280601	4,000	4,000	PZA	Dev	
19310074	EMPAQ 8580280402	4,000	4,000	PZA	Dev	
19390161	FLEX NPT MF-HG 1/2" 70CM AC INOX	2,000	2,000	PZA	N	
19390169	MANG PRES 6,3MM 6,7MM ACRILO NITRILO	175,000	175,000	M	Dev	
19390209	MANG OIL ASPIR 2" CAU P/HIDROCARB AR MH	2,000	2,000	PZA	Dev	
20030027	AISLADOR SUSPENSION 15 KV	2,000	2,000	PZA	Dev	
20030040	AISLADOR PORCELANA TIPO PIN CLASE 56-3	3,000	3,000	PZA	Dev	
20060004	CABLE ELEC 3X35MM ² 1.1KV SINTENAX	58,000	58,000	M	Dev	
20060453	CABLE POT FLEX 3X35MM ² +1X18MM ² AL 1.1KV	95,000	95,000	M	N	
20060476	CABLE SEÑAL AR 7512 H MARLEW INST 12	119,000	119,000	M	Dev	
20060528	CABLE POT SINTENAX 3X50MM ² AL 3.3KV	60,000	60,000	M	Dev	
20070007	CAPACITOR 25UF 250VAC	9,000	9,000	PZA	N	
20070013	CAPACITOR 33UF 220VAC	1,000	1,000	PZA	N	
20100341	TERM ELECT EMP 120MM AL	4,000	4,000	PZA	Dev	
20110063	TUBO FLUORESC 20W LUZ DIA	2,000	2,000	PZA	N	
20110118	LAMP AP 400 W VAPOR SODIO TUBULAR	12,000	12,000	PZA	N	
20110227	ARRANCADOR LUMINARIA 40W P/ TUBO FLUORE	1,000	1,000	PZA	N	
20110286	VIDRIO ARTEF LUM MAX2 LUMENAC	1,000	1,000	PZA	N	
20120271	BOTON PULS ROJO TELEMECANIQUE XB4BP42	3,000	3,000	PZA	N	
20120273	BOTON PULS TELEMECANIQUE XB4BP31	3,000	3,000	PZA	N	
20120363	DESCARG ORGANICO OXIDO METALICO 12.7KV	6,000	6,000	PZA	Dev	
20130044	FUSIBLE NH 00 180A	24,000	24,000	PZA	N	
20130120	FUSIBLE 4A 220V 8.5 X 31.5	5,000	5,000	PZA	N	
20130308	FUSIBL 10A 8 X 31MM	10,000	10,000	PZA	N	
20130325	PROTECT ELEC PL 380-40 SURGER	2,000	2,000	JGO	Dev	
20140184	PERNO ROSC CAB POLIETILENO AVATOR SPR	5,000	5,000	PZA	Dev	
20140202	POSTE M 21CM 14CM 9M CCA EUCALIPTO	2,000	2,000	PZA	Dev	
20140224	GUARDACABO 144"	2,000	2,000	PZA	N	
20140225	GRAMPA PRENSACABLE 1 1/4"	6,000	6,000	PZA	N	
20140322	POSTE MAD 21CM 14CM 9M CCA EUCALIPTO	6,000	6,000	PZA	Dev	



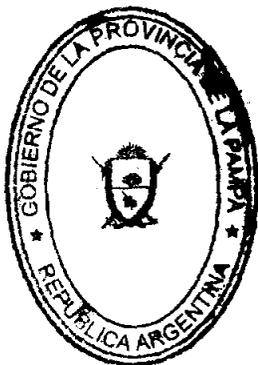
**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Inventario Medaño Sur

26/06/2018

Material	Descripcion	Stock	Fisico	UM	Lote	Observaciones
20190033	SECCION PFUS 28KV 100A 8KA	8,000	8,000	PZA	Dev	
20190041	SECCION CRNOS 13,2KV	2,000	2,000	PZA	Dev	
20200121	TABLERO CORRECTOR FACTOR DE POTENCIA	1,000	1,000	PZA	Dev	
20200121	TABLERO CORRECTOR FACTOR DE POTENCIA	16,000	16,000	PZA	N	
20200126	TABLERO SECCION 380V 50HZ 160A 8KA IP54	1,000	1,000	PZA	Dev	
20200125	TABLERO SECCION 380V 50HZ 160A 8KA IP54	5,000	5,000	PZA	N	
20200127	TABLERO C/VAR F 380..480VCA 50..80HZ	2,000	2,000	PZA	Dev	
20200131	BISAGRA TUB 60X33X2MM AC	37,000	37,000	PZA	N	
20220151	TRANSF TRIF 13.2KV 100KW 231V	1,000	1,000	PZA	Dev	
20220151	TRANSF TRIF 13.2KV 100KW 231V	8,000	8,000	PZA	N	
20220159	TRANSF CORR TRIF 480V 75KVA 30..70HZ	2,000	2,000	PZA	Dev	
20240121	RELE 24V 8A 4NAC MINI	8,000	8,000	PZA	N	
20250009	BALASTO 400W LAMPARA VAPOR SODIO	9,000	9,000	PZA	N	
20250013	IGNITOR HQIT-TS 70/400 VOSSL0H	8,000	8,000	PZA	N	
21030039	CINTA TEFLON 3/4" X 20M	38,000	38,000	PZA	N	
21030309	VARILLA GRAD 3M BRON	4,000	4,000	PZA	N	
21030429	BIDON PLAST 20L C/TAPA ROSCADA	5,000	5,000	PZA	N	2=retirado p/ PTC 26-06-18
21040015	PASTA DET-AGUA 85G	24,000	24,000	PZA	N	
25020025	PROTECTOR AUDITIVO 3M 1110	50,000	50,000	PZA	N	
25020031	GUANTES DE TELA CON PTOS PVC MOD CAROLIN	7,000	7,000	PZA	N	
25020084	GUANTE VAQUETA PUÑO CORTO ELASTIZADO	19,000	19,000	PAR	N	
25020085	GUANTE NITRILU PUÑO CORTO ELASTIZADO	11,000	11,000	PAR	N	
25020132	PROTECTOR AUDITIVO DESCARTABLE	9,000	9,000	PZA	N	
25020232	ANTEOJOS SEG TRANSP POLICARBONATO	9,000	9,000	PZA	N	
25020233	ANTEOJOS SEG TONALIZADO POLICARBONATO	12,000	12,000	PZA	N	
25020899	CASCO SEG H700 3M	12,000	12,000	PZA	N	
25020700	PROTEC ADTVO PELTOR H10 3M	4,000	4,000	PZA	N	
25020701	BARBINO 8822 3M DESC C/VALV	44,000	44,000	PZA	N	
25020702	ANTEOJOS SEG POLICARB CLARO	8,000	8,000	PZA	N	
25020722	GUANTE FLEX NYLON TEJIDO RECUBIERTO	8,000	8,000	PZA	N	
25080102	KIT DERRAME K6000 CRUNCH OIL 38.5L	4,000	4,000	PZA	Dev	
25090077	MANGA VIENTO 1000MM 500MM	1,000	1,000	PZA	N	
25090081	SOPORTE CONICO 500X1000MM METAL MANGA DE	1,000	1,000	PZA	N	
25090178	CINTA P/SENALIZ BARRICADA ROJO PEL	2,000	2,000	ROL	N	
25110043	PRECIN NUMER 400MM PLAST C RAT	2100,000	2100,000	PZA	N	100= retirado p/ PTC 26-06-18
26010017	ERLENMEYER 250ML	2,000	2,000	PZA	N	
26020104	CENTRIFUGA G-72 GELEC LAB AGITADORA DE	1,000	1,000	PZA	Dev	
26030028	EMBUDO SEPARADOR 500CC K0804	1,000	1,000	PZA	N	
26030195	CEPILLO 60MM 600MM CERDA NATURAL PROBE	2,000	2,000	PZA	N	
26030198	CEPILLO 35MM 300MM CERDA NATURAL PROBE	2,000	2,000	PZA	N	
26030213	PROPIPETA 25 ML CZ-06221-34 CPI	2,000	2,000	PZA	N	
26030219	PROBETA 10L ACRILICO C/VALVULA PURGA	2,000	2,000	PZA	Dev	
26030265	TUBO P/CENTRIF TORPEDO 100ML 20CM D EXT	8,000	8,000	PZA	N	
26030261	PROBETA GRAD 100ML	2,000	2,000	PZA	N	
26030262	PROBETA GRAD 50ML B0104	3,000	3,000	PZA	N	
26030263	PIPETA GRAD 1ML A0302	2,000	2,000	PZA	N	
26030311	TUBO P/CENTRIF PERA VIDR 100ML ASTM	11,000	11,000	PZA	N	
26030377	CEPILLO CONICO CIRCULAR 50MM CERDA	7,000	7,000	PZA	N	
26040030	CROMATO DE POTASIO PA	1,000	1,000	KG	N	
26040051	ALCOHOL ETILICO	48,000	48,000	L	N	1= retirado p/ comedor 26-06-18
26040146	AGUA DESTIL 10L	24,000	24,000	PZA	N	2= retirado para PTC 26-06-18
27070144	CERCO PER 12X8X2M ALAMBRE ROMB	2,000	2,000	JGO	N	



Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page. A stamp reads 'PABLO D. MACIELA' and 'GOBIERNO DE LA PAMPA'. There are several large, stylized signatures in black ink, including one that appears to be 'M' and another that is more complex and illegible.

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

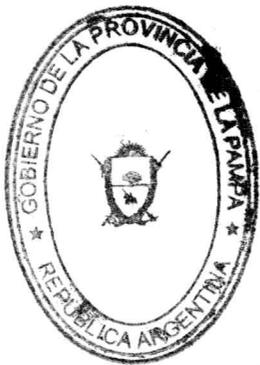
**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**ANEXO III
MEDICION DE STOCK EN TANQUES**

Área: MEDANITO SUR
Fecha: 29/06/2018

STOCK - MEDANITO SUR							
TK (Tanque)	Capacidad Max. (m3)	Altura Total (cm)	Altura Agua Libre (cm)	Cte. TK (m3/cm)	BRUTA (m3)	AGUA (m3)	PETRÓLEO (m3)
Tk EPN.a-2	160	37	19	0,640	23,68	12,16	11,5
Tk ULACT	320	58	0	0,654	37,932	0	37,9
Tk AEJ-4	80	32	22,5	0,320	10,24	7,2	3,0
TK Am-1	160	48	0	0,640	30,72	0	30,7
Tk EAL Control	80	78	32	0,320	24,96	10,24	14,7
Tk EC Control	80	21	16	0,320	6,72	5,12	1,6
Tk EC General	320	270	60	0,640	172,8	38,4	134,4
Tk EJ - Control	160	0	0	0,640	0	0	0,0
Tk EJ - General-1	160	114	76,3	0,640	72,96	48,832	24,1
Tk EJ - General-2	160	30	15	0,640	19,2	9,6	9,6
Tk EP 01 Cortador	120	470	200	0,255	119,85	51	68,9
Tk EP 02 Petroleo	160	74	18	0,640	47,36	11,52	35,8
Tk EP 03 Agua	160	93	53	0,640	59,52	33,92	25,6
Tk EP 04 Pulmon	160	97	33	0,640	62,08	21,12	41,0
Tk EP 05 Lavador	320	470	235	0,640	300,8	150,4	150,4
Tk EP 06 Pulmon II	320	84	0	0,640	53,76	0	53,8
TOTALES					1042,582	399,512	643,07



Firmas Responsables:

[Handwritten signatures]

Mirasson Maria
SUPERVISOR DE PRODUCCION
YACIMIENTO MEDANITO SUR
AMERICAS PETROGAS ARGENTINA

PABLO S. MACAÑO
ESCRIBANO DE MINAS
DIRECCION DE MINAS

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



[Large handwritten signature]

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

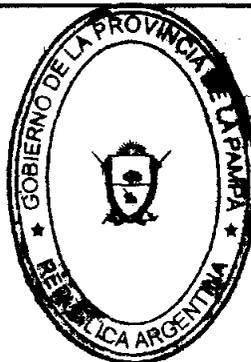
República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO IV - Reclamos Pendientes
Deberá darse cumplimientos a las obligaciones pendientes en el Expte. 13792/06
1.- Expte 1257/18. Presunta Infracción Ley Ambiental N° 1914 Recibida 25/6/18
2.- Formato digital de Estudio Ambiental de Cierre del área
3.- Planimetría base del área georeferenciando ductos en general y líneas eléctricas, incluyendo P&I de instalaciones de superficie, en formato papel.
4.- Planimetría Planta de Gas.
5.- Informe de Resultados y consecuencias de la inyección de gas en la prueba piloto realizada en el área. La respuesta de la UTE no condice con lo solicitado.
6.- Fecha de compra, de cada una de las instalaciones de superficie.
7.- Fecha de compra y/o instalación de todos y cada uno de los equipos y sistemas de medición
8.- Fecha de instalación de los ductos soterrados
9.- Fecha de instalación de las líneas eléctricas y sus accesorios
10.- Información primaria de perforación de cada uno de los 67 pozos perforados en el área, es decir: control geológico, y todos los perfilajes registrados en formato PDF y Formato LAS.
11.- Resolución S.E N°319/93 Adjunto IV art 4.1.3 "Informe final de Pozo" (Formato digital) de cada uno de los 67 pozos perforados en el área
12.- Estudio estratigráfico/sedimentológico/petroológico y/o petrográfico de las coronas perforadas en el área
13.- Lugar de depósito del cutting de los siguientes pozos: Ena.LP.EC.x-4; Ena.LP.EJ.a-4; Ena.LP.EJ.a-3; Ena.LP.PRN.x-2; Ena.LP.EC.6; Ena.LP.EJ-8; AME.LP.EJ.a-18; AME.LP.ECE.a-33
14.- Expediente 1111/08 "S/CONTROL DEPRODUCCIÓN Y REGALÍAS ÁREA MEDANITO SUR – ENARSA-RAISER". Respuesta de proveído de fecha 25 de junio del corriente, referido a reclamo por gravedad específica entre la Declaración Jurada de Regalías y control de Referencia
15.- Declaraciones Juradas definitivas de Producción/Regalías (petróleo/gas) de los meses de mayo y junio del corriente, las que una vez presentadas y aprobadas cerrarán la producción y liquidación de regalías y producción.
16.- Entrega de 2 vehículos, cumpliendo del artículo 29 del pliego de bases y condiciones, apartado a) – MOVILIDAD Y EQUIPO DE COMUNICACIONES

4



Ricardo Moralejo
Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION



Carlos Alberto Verna
DR. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS